



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1984

II Legislatura

Núm. 152

COMISION DE POLITICA SOCIAL Y DE EMPLEO

PRESIDENTE: DON ALEJANDRO CERCAS ALONSO

Sesión celebrada el jueves, 12 de abril de 1984

Orden del día:

- Estudio y debate de la documentación relativa a información periódica enviada por el Gobierno sobre la evolución de los niveles de empleo y paro (cuarto trimestre).

Debate sobre las siguientes proposiciones no de Ley:

- Relativa a modificación del Reglamento General de la Seguridad Social Agraria (Decreto 3772/72, de 23 de diciembre) y por la que el Estado condona o se hace cargo de las liquidaciones de la cuota empresarial de la Seguridad Social Agraria de las entidades locales propietarias de montes de utilidad pública.
- Relativa a derogación del Real Decreto 3255/83, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Minero.
- Relativa a modificación del Real Decreto 90/1984, de 18 de enero, sobre revalorización de las pensiones de la Seguridad Social.
- Relativa a pleno funcionamiento de la Residencia Sanitaria de Móstoles.

Se abre la sesión a las nueve y cuarenta minutos.

ESTUDIO Y DEBATE DE LA DOCUMENTACION RELATIVA A INFORMACION PERIODICA ENVIADA POR EL GOBIERNO SOBRE LA EVOLUCION DE LOS NIVELES DE EMPLEO Y PARO (4.º TRIMESTRE DE 1983)

El señor PRESIDENTE: Buenos días, señoras y señores Diputados. Se abre la sesión.

El primer punto del orden del día es el estudio y debate de la documentación relativa a la información periódica que ha enviado el Gobierno, cumpliendo la proposición aprobada en el Pleno de la Cámara el 28 de junio pasado.

Tenemos con nosotros al señor Ministro de Trabajo, al que damos la bienvenida y le damos la palabra para que informe a la Comisión.

El señor MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (Almunia Amann): Muchas gracias, señor Presidente, señoras y señores Diputados.

Voy a hacer una breve exposición de los datos referidos a la evolución del empleo y el paro en el cuarto trimestre de 1983, dado que parece ser que esta vez sí que se ha repartido a tiempo la información, y no como en la primera comparecencia sobre este tema.

Evidentemente, al tratarse de una información referida al cuarto trimestre de un ejercicio, de un año, muchas de las referencias que voy a hacer van a aludir el conjunto del año 1983, también en comparación con el año precedente.

En el cuarto trimestre del año 1983 el nivel de paro estimado por la Encuesta de Población Activa del Instituto Nacional de Estadística alcanzó la cifra de las 2.433.600 personas, que representa el 18,4 por ciento de la población activa. Esta cifra supuso un crecimiento de 99.600 personas, es decir, un 4,2 por ciento en términos relativos respecto del trimestre anterior y de 198.800 personas respecto del mismo período del año anterior, es decir, respecto del cuarto trimestre de 1982.

Es decir, según la Encuesta de Población Activa el crecimiento del paro en el año 1983, cuarto trimestre sobre cuarto trimestre del año anterior, fue del 8,9 por ciento. Los datos de paro registrado, tomados en media del último trimestre de 1983 a efectos de compararlos con la Encuesta de Población Activa, ofrecían en el cuarto trimestre del año pasado una cifra de 2.303.000 personas en paro, es decir, que el cuadro registrado ofrece una cifra ligeramente inferior al número de parados de la Encuesta de Población Activa, si bien las cifras de una y otra serie estadística se han ido aproximando y en el cuarto trimestre del año anterior, del año 1983, el paro registrado supone ya el 94,6 por ciento de la cifra de paro que ofrece la Encuesta de Población Activa. Se ha ido produciendo a lo largo de los últimos años, no es un proceso de acercamiento propio sólo del último trimestre de 1983, sino que ha sido un proceso que se ha venido registrando ya en los últimos años. El paro registrado en este trimestre de 1983 representó el 17,4 por ciento de la población activa.

La diferencia entre las variaciones del paro registrado y del paro medido por la Encuesta de la Población Activa, el acercamiento del paro registrado a la EPA, a pesar de la tendencia a igualarse los niveles absolutos de ambas cifras, es consecuencia de la mayor tendencia de los desempleados a inscribirse en las oficinas de empleo, debido a la situación creada a finales de 1982 y principios de 1983, por una campaña electoral y un cambio de Gobierno que incitó de forma notable a la población inactiva, a determinados sectores de ella, a inscribirse como demandantes de empleo en las oficinas de empleo, y también puede atribuirse ese mayor crecimiento del paro registrado en relación al paro EPA a un mayor conocimiento de medidas de fomento de empleo para obtener los beneficios de las mismas, es preciso estar inscrito en las oficinas de empleo.

Por sexos, el aumento respecto del trimestre anterior

del paro masculino en la Encuesta de Población Activa ha sido, aproximadamente, el doble del incremento registrado por el paro femenino. Ha aumentado el paro masculino en 67.500 personas, y el paro femenino en 31.200. El crecimiento relativo del paro ha sido ligeramente superior en los hombres que en las mujeres, 4,5 por ciento, frente al 3,8 por ciento.

En relación al mismo trimestre de 1982, cuarto trimestre sobre cuarto trimestre, el paro masculino ha aumentado más intensamente que el femenino, tanto en cifras absolutas como porcentuales. En porcentaje, ha aumentado el paro masculino un 10,2 por ciento, año sobre año, y el 6,6 por ciento el paro femenino.

A pesar de todo ello, la tasa de desempleo de las mujeres, en el último trimestre de 1983, sigue siendo superior a la tasa de desempleo de los hombres: 21,7 por ciento de paro femenino, sobre población activa femenina, 17,2 por ciento de paro masculino sobre población activa masculina.

Por grupos de edad, según la Encuesta de Población Activa, y comparando cuarto trimestre de 1983 con el cuarto trimestre de 1982, el mayor crecimiento relativo al paro se ha producido en el grupo central de edad, de veinticinco a cincuenta y cuatro años, con un crecimiento de casi el 16 por ciento, seguido, con valores aproximados al 9 por ciento de crecimiento, en los grupos de veinte y veinticuatro años y más de cincuenta y cinco años.

El paro de los menores de veinte años, entre dieciséis y diecinueve años, ha descendido, en la Encuesta de Población Activa, en un 2 por ciento.

De todos modos, la evolución del desempleo, según edades en el trimestre objeto de análisis, no altera sustancialmente su distribución, de forma que al final de 1983, según la Encuesta de Población Activa, el 52 por ciento del total de desempleados tiene menos de veinticuatro años.

Por sectores, los mayores aumentos, tanto respecto al tercer trimestre, como al mismo período del año anterior, y siempre hablando de la Encuesta de Población Activa, corresponde al sector servicios, mientras que los más moderados se producen en el sector agrario.

Por otro lado, el aumento de paro del colectivo de personas que no tuvieron empleo anterior es, como consecuencia de factores estacionales, escaso en el último trimestre de 1983, 3.800 personas, mientras que la variación en el transcurso del año ha sido de 62.600 personas, nuevos parados sin empleo anterior, casi un tercio del aumento total del paro.

Por Comunidades Autónomas, comparando el cuarto trimestre de 1983 con el cuarto trimestre de 1982, los mayores aumentos de paro se han producido en Andalucía, 76.600 parados más; Madrid, 41.200, y Galicia, 30.200. Mientras que a lo largo de ese período del año 1983 ha disminuido el desempleo en Asturias, La Rioja, Comunidad Valenciana, Extremadura y Murcia.

Pasando a la evolución del nivel de empleo de la población ocupada, según la Encuesta de Población Activa, se observa que en el cuarto trimestre de 1983 se produce un

descenso de 41.500 empleos, o personas ocupadas, es decir, un 0,4 por ciento, y que en el transcurso de los últimos cuatro trimestres, cuarto trimestre de 1983, sobre el cuarto trimestre de 1982, la disminución del empleo ascendió a 89.600 personas, aproximadamente un 0,9 o un 1 por ciento de la población ocupada. Este descenso del empleo en 89.600 personas, en un año, explica menos de la mitad del crecimiento del paro que se ha registrado en ese mismo período, en cifras absolutas. El resto del aumento del paro no obedece a disminución de empleo, sino que ha obedecido a aumento de población activa, con nuevos demandantes de empleo introducidos en el mercado de trabajo.

Durante el último trimestre, los mayores descensos del empleo, excluidos los activos marginales, se han concentrado en la construcción, 38.800 empleos menos, y en agricultura, 13.900 empleos menos; mientras que en la industria la ocupación se mantuvo prácticamente estabilizada, con un descenso de 3.700 empleos, y en los servicios se produjo un crecimiento de casi 10.000 empleos.

Por situaciones profesionales, en el último trimestre ha tenido lugar un descenso de la población asalariada en el sector privado, un aumento de los asalariados en el sector público, y una práctica estabilización en el resto de las situaciones, empleadores, trabajadores autónomos e independientes y ayudas familiares.

En relación al cuarto trimestre de 1982, los ocupados asalariados han descendido en 125.700, un 1,7 por ciento, mientras que, por el contrario, han aumentado los empresarios sin asalariados y trabajadores autónomos en 72.200, lo que ha representado un incremento de empleo de este colectivo en un 3,6 por ciento, en términos relativos.

La población activa ha continuado una evolución creciente, iniciada en el año 1981. En relación al mismo trimestre de 1982, comparando cuartos trimestres del 83 sobre el 82, la población activa ha aumentado en 109.000 personas, es decir, un 0,8 por ciento.

El aumento de la población activa, siguiendo la tendencia de los últimos años, es ligeramente superior en las mujeres que en los hombres, tanto respecto al último trimestre del año sobre el último trimestre del año anterior, como respecto al tercer trimestre.

Una vez analizados los aspectos más relevantes de las cifras ofrecidas por la Encuesta de Población Activa, quería hacer, antes de finalizar este informe, algunas breves consideraciones sobre los cambios experimentados en el paro y en el empleo durante el año 1983 y primeros meses de 1984.

El paro registrado en las Oficinas de Empleo del INEM a lo largo de ese período, año 1983, y datos conocidos de 1984, que corresponden a los meses de enero y febrero, ha seguido aumentando, pero a un ritmo sensiblemente más moderado que el correspondiente al año 1982. Así, mientras que en el período febrero 1982-febrero 1983 el paro registrado aumentó en un 21,5 por ciento, en el mismo período, referido a febrero de 1983, hasta febrero de 1984, el crecimiento del paro registrado ha sido del 11,1 por ciento; es decir, que la tasa del crecimiento se

ha reducido a la mitad en un período de doce meses. Esta tasa de crecimiento del paro registrado, que lógicamente sigue siendo preocupante, como toda tasa de crecimiento de una variable negativa, es, sin embargo, en términos interanuales, la más baja que se ha conocido en la serie de paro registrado desde el año 1974; es decir, desde el principio de la crisis económica.

Este descenso en el ritmo del crecimiento del paro se produce tanto en el colectivo de desempleados, que buscan empleos por primera vez, como en el colectivo de desempleados que perdieron un empleo anterior. Con la única excepción del sector agrario.

En concreto, de la evolución sectorial reciente del paro registrado, cabe destacar que en el sector agrícola el aumento absoluto y relativo de parados es sensiblemente más elevado que en los doce meses anteriores, en parte producido porque en los últimos meses se ha dado un crecimiento muy rápido del paro registrado agrícola como consecuencia de la introducción del nuevo Subsidio de Desempleo para los trabajadores eventuales agrarios en Andalucía y Extremadura; en el sector de la construcción, que ya venía registrando un débil crecimiento del paro en el período 1982-1983, se ha reducido, incluso, esa tasa de crecimiento en los doce meses siguientes, y hoy la tasa del crecimiento del paro en construcción, en términos anuales, es del 3,2 por ciento, que es la tasa más baja de todos los sectores económicos.

En industria, que venía registrando en el período 1982-83 un ritmo muy fuerte de crecimiento del número de parados —en torno al 16 por ciento—, se ha venido reduciendo considerablemente esta tasa de crecimiento y en el período de febrero de 1983 a febrero de 1984 se ha reducido al 5 por ciento.

En el sector servicios, la tasa de crecimiento se ha mantenido en los mismos órdenes de magnitud que venían registrándose con anterioridad.

En el colectivo de desempleados sin empleo anterior, aunque todavía se mantienen aumentos importantes como consecuencia de ese incremento de la población activa a que antes me he referido, se ha reducido en más de la mitad el ritmo de crecimiento del paro del período 1983-84, febrero sobre febrero, en relación a la tasa de crecimiento registrada en el período similar correspondiente al año anterior.

La tendencia a aminorar el ritmo de crecimiento anual del paro también se observa, según los últimos datos disponibles de la Encuesta de Población Activa, en términos mensuales, actuando con procedimientos estadísticos sobre ese indicador poco regular, se observa que en los dos primeros meses de 1984 continúa reduciéndose la tasa interanual de crecimiento del paro.

En principio, este tipo de comparecencias informativas no tiene por objeto el que por mi parte se haga una valoración más allá de la mera estimación porcentual, siempre dura de exponer, o más allá de la mera exposición de las cifras principales que ofrecen los indicadores. Si el Presidente está conforme, me parece que lo que procede ahora es un turno de comentarios de portavoces de los Grupos y, desde luego, en el turno de respuesta a

las cuestiones que ustedes planteen no debo limitarme a comentar simplemente porcentajes e indicadores, sino a entrar en valoraciones más de fondo sobre las cifras que en el informe que se les ha distribuido figuran con mucha mayor amplitud, pues yo me he limitado a resaltar las que considero más importantes.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ministro. ¿Qué Grupos Parlamentarios desean intervenir a continuación? (Pausa.) Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Molina.

El señor **MOLINA CABRERA**: Gracias, señor Ministro y señor Presidente.

No cabe la menor duda de que la información suministrada es amplia y completa y los comentarios que ha hecho el señor Ministro vienen a ampliar también esa información. Sin embargo, nosotros rogaríamos al señor Ministro que hiciera unos comentarios sobre el incremento de asalariados que se ha producido en el sector público y alguna valoración sobre ese incremento, que ha comentado de pasada, del número de autónomos y pequeños empresarios que han surgido como consecuencia de lo que ha expuesto. Muy especialmente, quisiéramos resaltar, respecto a ese comentario que ha hecho sobre la tasa de crecimiento del paro más baja que se ha producido desde el comienzo de la crisis, que realmente estamos llegando a unos niveles de saturación muy importante del paro en España y la verdad es que conforme vamos llegando al final de la cuesta, lógicamente, se dificulta más la aparición de nuevos parados.

De todas maneras, las cifras son extremadamente agobiantes —están rozando el 19 por ciento— y eso es una gravísima preocupación, sobre todo cuando de esos 2.433.600 parados que comentaba el señor Ministro, hay casi 700.000 parados que todavía no han tenido la oportunidad de ejercer ese derecho a un puesto de trabajo que la Constitución les reconoce. Es motivo de una gravísima preocupación y nos consta, a mi personalmente me consta, la sensibilidad del señor Ministro, que está buscando soluciones para este tipo de parados que no cabe la menor duda de que tiene sus implicaciones en otros niveles que han sido protagonistas en la Cámara la semana pasada, como es el nivel de la inseguridad ciudadana, que indudablemente tiene una raíz en este porcentaje tan importante de jóvenes que sienten una profunda frustración al no poder realizarse, como se dice hoy día, y, por tanto, no poder satisfacer sus propias necesidades y aspiraciones.

A mí me gustaría, señor Ministro, si es posible, que hiciera una valoración sobre estos temas, pues creo que son de interés especial dentro de esa información completa que nos ha suministrado previamente por escrito y respecto a la que ha hecho algunos comentarios.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a dar la palabra al señor Ministro, porque dado que hay muy pocas peticiones de palabra quizá el debate sea de esta manera más ágil.

Tiene la palabra el señor Ministro para responder.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** (Almunia Amann): Muchas gracias, señor Presidente.

Encantado de ampliar la información con comentarios cualitativos que no he querido introducir en lo que es la exposición de los niveles de empleo y paro y de responder a los puntos que ha tocado el señor Molina en su intervención.

El incremento del número de asalariados del sector público y el decrecimiento del de asalariados del sector privado han sido ya objeto de algún que otro comentario que yo he presenciado en discusiones del Pleno de la Cámara, me parece que en algún trámite de preguntas orales de los miércoles. Quizá, por parte de la oposición, se ha intentado sacar demasiada punta al lapicero de este indicador estadístico, que, como toda estadística, hay que explicar e interpretar conforme a las causas conocidas que han podido producir una determinada evolución en el número de asalariados del sector privado y del público. Es evidente que el número de asalariados global de la economía española ha disminuido en el año 1983 más de lo que ha disminuido el nivel de empleo. Por primera vez se ha producido en nuestra economía en el año 1983 un proceso que se ha conocido ya algún año antes en otros países europeos que atraviesan una situación de crisis como la nuestra, probablemente menos profunda que la española, con menos problemas estructurales que resolver, pero con el mismo cuadro clínico de falta de salidas de la crisis o falta de reacción de la economía ante los problemas que ha planteado la crisis. Por una parte se produce un tendencia a combatir una situación de paro con mayor número de iniciativas de tipo individual, lo que se viene denominando en España y fuera de España, el autoempleo. Por ejemplo, analizando las informaciones que ofrece la encuesta de población activa se observa que hay empleos creados en actividades de tipo individual que no requieren una gran inversión, que son prácticamente actividades basadas exclusivamente en el trabajo personal, actividades de servicios, en algunos casos con ayudas del sector público, desde el Presupuesto del Estado con incentivos, con las constitución como autónomo de determinados colectivos de trabajadores, y en otros casos, como mero resultado de la iniciativa individual. Ello explica en buena medida este incremento del número de autónomos, que se ha producido por primera vez en el año 1983 y que, indudablemente, pienso que se va a seguir produciendo en el año 1984, sobre todo, como digo, en el sector servicios.

Todo esto hace que la cifra de asalariados tenga una caída de 125.000 en el año 1983, mientras que el empleo total, la población ocupada total, sólo cae en 89.000. Se ha producido una caída mayor de asalariados en el sector privado y un aumento de asalariados en el sector público, que fundamentalmente se debe al hecho de que el grupo de empresas Rumasa ha pasado de ser considerado como sector privado antes del 23 de febrero de 1983, a ser considerado como sector público a partir del

Decreto-ley que estas Cortes convalidaron. Por tanto, si tenemos en cuenta que el grupo de empresas RUMASA tiene una población ocupada de entorno a 60.000 trabajadores, que han pasado de ser asalariados del sector privado a ser asalariados del sector público, casi se explica el aumento de asalariados del sector público.

¿En qué otros sectores ha crecido el número de asalariados del sector público? Han crecido en dos sectores fundamentalmente, aunque la Encuesta de Población Activa no ofrece una información absolutamente desagregada, en educación y en sanidad, lo cual creo que no debe asustar ni escandalizar a nadie, sino todo lo contrario, es bueno que en España aumente la población docente porque hay muchas necesidades por cubrir en este campo, y es bueno que en España aumente la población dedicada a prestar asistencia sanitaria y protección de la salud a los ciudadanos. En cambio, curiosamente —y esto contradice algunas valoraciones que se han escuchado en torno a este aumento de los asalariados del sector público—, los empleados en la Administración central han disminuido durante el año 1983, lo cual creo que es bueno decirlo y tenerlo en cuenta a la hora de hacer valoraciones. En todo caso, es evidentemente, negativo que la población asalariada disminuya. Yo pienso, y el Gobierno piensa, que es un hecho cierto el que no podrá aumentar la población asalariada en el sector privado, y, probablemente, no podrá aumentar tampoco en el sector público, si no se da una relación más estrecha entre aumento salarial, aumento de la productividad y situación del mercado del trabajo en cuanto al nivel de empleo. En el año 1983 no se ha dado esa relación de forma coherente; los salarios por persona, según las cifras disponibles de la encuesta de salarios o de la estadística de convenios colectivos, han crecido más de lo que lo ha hecho el índice de precios de consumo y, sobre todo, ha crecido más el salario por persona en la medida en que para una misma masa salarial se ha impuesto, desgraciadamente, un número menor de asalariados que han podido cobrar salarios.

Por tanto, se ha producido una apropiación por encima del nivel de precios del salario por persona que ha impedido el que haya masa salarial cobrando, y una disminución del número de asalariados.

En el año 1984 pienso que esta situación está cambiando de forma bastante importante, si tenemos en cuenta una previsión de inflación para final de año del 8 por ciento; hoy con los datos conocidos del mes de febrero, el índice de precios al consumo, la tasa interanual de inflación, está situada en torno al 11 por ciento, y los aumentos medios pactados en convenio, cuando ya ha firmado convenio un colectivo importante superior a los dos millones de trabajadores, hay otros dos millones de trabajadores negociando convenio en estos momentos, el incremento medio pactado en convenio está siendo del 7,53 por ciento. Por tanto, se está produciendo una negociación salarial que va a permitir, sin duda, si no hay otros datos negativos que incidan de forma significativa sobre la evolución de la economía en el mercado de trabajo en los meses que quedan del año 1984, va a producir, repito,

una incidencia positiva del nivel salarial sobre las posibilidades de ampliar el empleo asalariado, a diferencia de lo que ocurrió en el año 1983.

Esto, sin embargo, no va a permitir una reducción significativa de la tasa de paro en el año 1984. Eso es evidente. ¿Por qué no lo va a permitir? Porque incluso si el nivel de empleo global —el nivel asalariado más el empleo de los autónomos/independientes— aumenta, y creo que hay perspectivas que nos conducen a pensar que va a aumentar el empleo en el año 1984, a pesar de ello, como se está produciendo ya en los últimos tres años un incremento de la tasa de actividad femenina, relativamente fuerte y un incremento también sensible en la tasa de actividad de los jóvenes, que van a incorporarse por primera vez al mercado de trabajo, a ese incremento del nivel de empleo le va a acompañar, desgraciadamente, un incremento del nivel de paro, aunque parezca paradójico y contradictorio. En la medida en que las posibilidades de encontrar un empleo en el mercado de trabajo aumentan, toda una parte de la población que todavía hoy no pide trabajo y, por tanto, aparece en las estadísticas como población inactiva pueden irse incorporando paulatinamente a demandar empleo, pueden ir a inscribirse en las oficinas de empleo, haciendo incrementarse el paro registrado, y cuando vaya el encuestador de la Encuesta de Población Activa le van a contestar que así como el año pasado no estaban buscando trabajo, éste sí lo están buscando, y se va a producir, previsiblemente, todavía un incremento del paro, si bien yo pienso que ese incremento va a seguir reduciendo su tasa de crecimiento en relación al año anterior.

Yo no creo que se pueda decir que la tasa de crecimiento del paro, que se ha reducido a la mitad en el año 1983, responde a una saturación, a que ya no puede haber más paro en España. Creo que es falsa esa valoración. Es evidente que cuando se mide un fenómeno sobre una base de partida cada vez mayor, en términos porcentuales, una misma cantidad absoluta da menos cociente, menos porcentaje, pero dado que en España tenemos una tasa de actividad femenina la más baja de Europa y una tasa de actividad en determinados sectores de la población juvenil todavía baja en relación a la demanda potencial de trabajo que existe en nuestra sociedad, hay, aproximadamente, 350.000 jóvenes que ni están escolarizados, ni trabajando, ni inscritos como parados en las oficinas de empleo y que pueden ir a apuntarse todavía a las mismas, eso nos lleva a que si no hay una oferta de empleo suficiente sobre el mercado de trabajo, si no hay otro tipo de actividades que permitan dar ocupación, aunque no sea una ocupación en el mercado de trabajo, sino una ocupación como estudiantes o de otro tipo al sector juvenil de nuestra población, es previsible que el paro pudiese aumentar a ritmo como los que aumentaba hace dos o tres años.

Creo que todos debemos felicitarnos y no mirarlo con una visión excesivamente escéptica de esta reducción en el crecimiento de la tasa de paro de nuestra economía. Podía ser la situación mucho peor todavía de la que hoy estamos teniendo si no hubiese acciones para aumentar

la escolarización, acciones que se han hecho realidad a lo largo de 1983, creando muchos miles de puestos escolares, si no hubiese acciones de liberalización o flexibilidad en el mercado de trabajo, como las que están en discusión en esta Cámara, que esperemos que produzcan una mayor posibilidad de emplear a esa población juvenil, o si no hubiese una evolución de la economía española que, como todos ustedes saben, está registrando tasas de crecimiento superiores a las que había registrado en los últimos cinco años.

Por tanto, creo que debemos ser optimistas dentro de una situación grave y que todos conocemos en toda su dimensión.

En cuanto a la relación entre el paro juvenil y la delincuencia, yo creo que es una relación evidente. Probablemente no sea una relación directa, porque sería bastante grave y dramático decir que todo joven en paro es un delincuente en potencia, eso no es así, no es una relación mecánica, pero, evidentemente, en España, y en cualquier otro país que ha sufrido la crisis económica —son todos los países los que la han sufrido— la delincuencia en los estratos de la población juvenil ha crecido, cuando se mira en un largo período de diez años sobre los cuales ya se pueden analizar los fenómenos producidos por la crisis que se inicia en el año 1973, se puede analizar una correlación bastante alta entre evolución del paro juvenil y de la delincuencia. Sin embargo, hay que decir que España es el país de la OCDE que tiene una tasa más alta de paro juvenil. En los estratos de dieciséis a veinte años tenemos una tasa de paro sobre la población activa juvenil del 50 por ciento y, como he dicho antes, más de la mitad del paro total en España es población menor de veinticinco años y en España el nivel de delincuencia es muy inferior al que se registra en otros países europeos que tienen una tasa de paro inferior a la nuestra y una participación del paro juvenil, dentro del paro total, considerablemente inferior al que se registra en España. En todo caso es una relación que está ahí.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro.

El Grupo Parlamentario Socialista renuncia a su intervención.

¿Hay algún señor Diputado que pudiera hacer alguna pregunta? Abrimos el turno excepcional que prevé el apartado 3 del artículo 203. ¿Hay alguna otra pregunta o aclaración que quieran hacer?

Tiene la palabra el señor Molina.

El señor MOLINA CABRERA: Gracias, señor Presidente, si es tan amable el señor Ministro quisiera hacer algún comentario sobre dos análisis que acaba de hacer. Uno de ellos es cómo entiende el señor Ministro que, dentro de las medidas que está arbitrando su Ministerio, y algunos otros Ministerios, se puede reducir esa importante tasa del 50 por ciento de jóvenes demandantes del primer empleo entre los dieciséis y veinte años. Teniendo en cuenta que en estos momentos están en debate deter-

minadas reformas laborales le agradecería el señor Ministro que me hiciera algún comentario sobre ello.

Otro tema es sobre su afirmación de que hay buenas perspectivas de empleo, especialmente femenino. Me gustaría que lo fundamentara el señor Ministro, porque yo, al menos, lo he entendido así, que había unas perspectivas de incremento de empleo, especialmente en mujeres y jóvenes —que es lo que ha dicho dentro de su disertación si no he tomado mal las notas—. Me interesaría que me comentara sobre todo el tema de las mujeres.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Molina.

El señor Ministro de Trabajo tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (Almunia Amann): Probablemente me haya expresado mal, señor Molina. Lo que creo recordar que he dicho es que la tasa de actividad está creciendo en la población femenina; que la actividad de la población femenina en España había crecido en los años 60 hasta 1973-74 y nos íbamos, poco a poco, aproximando a las tasas de actividad vigentes en otros países de Europa. Se frenó esa tendencia en el momento en que se inició la crisis y en los últimos dos años ha vuelto a iniciarse la tendencia al aumento a la tasa de actividad de las mujeres.

Lo que sucede es que si ese aumento de la tasa de actividad no va acompañado de un aumento del empleo, lo que se produce es un aumento del paro femenino. Me he referido, tanto en el caso de jóvenes como de mujeres, a un aumento de la tasa de actividad, lo cual quiere decir, por un lado, que esos colectivos tienen ahora mejores expectativas, o menos malas que hace unos años para encontrar un empleo, para creer que van a encontrar un empleo por el hecho de inscribirse en las oficinas de empleo o de acudir al mercado de trabajo. También creo que tiene que ver este fenómeno de incremento de la tasa de actividad femenina, sobre todo, con una situación de paro de larga duración en los trabajadores masculinos que tenían un trabajo hace unos años y lo perdieron a lo largo de la crisis.

La incidencia cada vez mayor del paro sobre una unidad familiar, lleva a que cuando el cabeza de familia está parado, y cuanto más tiempo esté parado el cabeza de familia más se produce el fenómeno, el resto de los miembros de la unidad familiar, la mujer o los hijos, acuden al mercado de trabajo para intentar conseguir unas rentas que compensen la pérdida de rentas del cabeza de familia. Ese es el fenómeno al que me refería.

En cuanto a la primera de las preguntas que ha hecho en esta última fase el señor Molina de cómo reducir el paro juvenil o qué se espera de las medidas que se están debatiendo para incentivar el empleo juvenil, quiero decirle que yo pienso que el paro juvenil, en primer lugar, y como manifestación general en la medida en que es el 52 por ciento del paro total, se irá resolviendo a medida que se resuelva el problema global. Probablemente, ante una recuperación del nivel de empleo, que en sus causas fundamentales deben venir dadas por una reactivación eco-

nómica, por una mejora del sector exterior, por una reactivación de la inversión y por una recuperación de nuestra economía, estos empleos nuevos que se vayan generando irán fundamentalmente dirigidos a los jóvenes, siempre que cumplamos una condición con ellos y es el proporcionarles una formación profesional o una experiencia profesional en el inicio de su actividad laboral que no tienen, y que es el «handicap» que tiene el joven para ingresar en el mercado de trabajo, para acceder a un empleo, en relación al trabajador que ya tuvo un empleo y que, por tanto, tiene experiencia laboral. Sin embargo, el joven tiene unas ventajas que no tiene un trabajador de mayor edad que también esté inscrito en la oficina de empleo; el joven tiene, teóricamente por lo menos, y creo que en la práctica en la mayoría de los casos, unas enseñanzas más adaptadas a los nuevos requerimientos en el mercado de trabajo y tiene un menor coste si nos atenemos a las distintas medidas que permiten incentivar la contratación de un joven.

En ese sentido, entre esas medidas que permiten incentivar la contratación de jóvenes, se encuentran el contrato en prácticas, el contrato para la formación, y en los cuales, en el proyecto de Ley de reforma de algunos artículos del Estatuto que está en debate en esta Cámara, el Gobierno ha pretendido introducir una mayor facilidad para que sean utilizados esos contratos que se utilizan poco en nuestro país. El contrato de trabajo a tiempo parcial evidentemente puede prestar muchas posibilidades a jóvenes que pueden compartir el trabajo con otras actividades de estudio o actividades propias de la edad, e incluso una mayor agilidad en la contratación temporal como la que se propone en la reforma del Estatuto de los Trabajadores, puede dar lugar a unas contrataciones de jóvenes superiores a las contrataciones a través de esos procedimientos de otros colectivos de trabajadores. Las cifras que se conocen en cuanto a composición de los contratados a tiempo parcial o por contratos temporales en los últimos años, con las fórmulas vigentes hasta ahora, reflejan que tanto la población juvenil como la población femenina han sido contratados en mayor proporción que la media a través de fórmulas como el trabajo a tiempo parcial o los contratos temporales. Por tanto, en la medida en que la reforma que hemos presentada ante esta Cámara tenga como resultado, en cuanto entre en vigor, una mayor utilización de esas fórmulas, es evidente que van a beneficiar más que la media a jóvenes y a mujeres, y en ese sentido son fórmulas útiles.

Luego hay otro tipo de actividades importantes para ampliar las posibilidades de los jóvenes para encontrar un empleo, que son todas las relativas a la formación ocupacional. En estos momentos se está programando una revisión de los instrumentos a través de los cuales se proporciona formación ocupacional a nuestra población trabajadora. Hasta ahora, ha habido una tendencia a impartir mayoritariamente una formación ocupacional por parte del Instituto Nacional de Empleo en centros propios, y ha habido una tendencia a asociar la formación ocupacional a una especie de tercer o cuarto ciclo de la Formación Profesional reglada. Por tanto, se daba fuera

de las empresas, en centros fijos, con profesores del Cuerpo de Profesores y con un tipo de enseñanza que aunque fuese una enseñanza de ciclo corto tendía a ser una enseñanza teórica y desligada de la actividad productiva a las necesidades concretas de cada empresa.

En estos momentos se está procediendo a la redacción de un plan de formación ocupacional, previsto en la Ley Básica de Empleo, y las tendencias de ese plan van en el sentido en que ya lo han hecho muchos países de Europa de intentar acercar cada vez más la formación ocupacional al centro de trabajo, para que se imparta en el propio centro de trabajo, con los propios instrumentos, con los propios bienes de equipo, con los propios profesores, incluso, que están llevando a cabo una actividad productiva en la empresa que demanda una mano de obra para la cual requiere una cierta cualificación y entonces el Instituto Nacional de Empleo más que prestar sus centros fijos y más que prestar su plantel de profesores, lo que va a prestar es una metodología, una asistencia técnica e incluso unos incentivos económicos, similares o parecidos a los previstos en el Convenio CEOE-INEM, firmado hace tres años, pero que en la práctica no ha tenido un gran desarrollo, desgraciadamente. Por estas actuaciones se puede conseguir, yo creo, una mejor preparación de la oferta de trabajo juvenil y una mayor adecuación entre la oferta y la demanda que permita una mayor creación de empleo juvenil.

En tercer lugar, llevamos a cabo actividades puntuales, que no resuelven el problema global, pero que sí resuelven el problema puntual de determinados colectivos de jóvenes, ayudándoles a disponer de empleo. Por ejemplo, esta misma mañana, se va a firmar un convenio entre el Ministerio de Trabajo y la Fundación Empresa Pública, del Instituto Nacional de Industria, en virtud del cual vamos a poder colocar en las empresas públicas no sólo del Instituto Nacional de Industria, sino del INH o del Patrimonio del Estado, vamos a poder colocar a mil jóvenes licenciados que van a poder estar durante un año aprendiendo, dentro de las empresas públicas, técnicas de dirección, administración o gerencia de empresas, y que una vez pasado ese período de formación, con incentivos precedentes tanto del Ministerio de Trabajo como del propio Instituto Nacional de Industria, a partir de ese año de formación, van a poder ser ofrecidos a experiencias de sociedades cooperativas, a experiencias de sociedades laborales, experiencia de pequeñas empresas que necesitan licenciados o gente capacitada para asumir la dirección o la gerencia de una empresa.

Este tipo de actividades puntuales, que poniéndolas en relación con el conjunto del volumen del paro juvenil parece que son una gota de agua al lado de un océano, creo que si se multiplican, no sólo con fondos públicos, sino también con fondos de otras instituciones que se sensibilicen y que pongan su contribución al desarrollo de experiencias o programas que permitan facilitar el empleo a los jóvenes, sumando todo ese tipo de experiencias, se puede conseguir una mejora de esta situación dramática por la que pasa nuestra población juvenil.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro. Con sus respuestas, damos por concluido el primer punto del orden del día. Le agradecemos, una vez más, su presencia, y esperamos verle el trimestre que viene con mejores noticias aún.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

— RELATIVA A MODIFICACION DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA (DECRETO 3772/72, DE 23 DE DICIEMBRE) Y POR LA QUE EL ESTADO CONDONA O SE HACE CARGO DE LAS LIQUIDACIONES DE LA CUOTA EMPRESARIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA DE LAS ENTIDADES LOCALES PROPIETARIAS DE MONTES DE UTILIDAD PUBLICA

El señor PRESIDENTE: Pasamos al debate acerca de las proposiciones no de Ley presentadas por diversos Grupos Parlamentarios.

Tenemos en primer lugar una proposición no de Ley relativa a la modificación del Reglamento General de la Seguridad Social Agraria y por la que se pretende que el Estado condone o se haga cargo de las liquidaciones de la cuota empresarial de las entidades locales propietarias de montes de utilidad pública, que ha sido presentada por el Grupo Popular.

Para su presentación, tiene la palabra el señor Fraile.

El señor FRAILE POJUADE: Muchas gracias, señor Presidente, señorías. Estoy bastante seguro que si SS. SS. meditan los argumentos de esta proposición no de Ley, posiblemente de esta sesión de la Comisión de Política Social y Empleo podríamos sacar el consenso respecto a esta proposición que presentamos y seguramente también podría verse modificada si el Grupo mayoritario estimara el fondo de la cuestión y pensara que se podría articular de otra forma distinta a la que nosotros la articulamos.

En efecto, lo que aquí vamos a ver, señorías, es cómo un reglamento, el Reglamento General de la Seguridad Social Agraria de 23 de diciembre de 1972, no aplicó bien los preceptos de la Ley de 1966 y la Ley de 1970 sobre Seguridad Social Agraria. Efectivamente, estas Leyes, las Leyes del 66 y del 70 refundidas el 23 de julio de 1971, establecieron que el importe global de las cotizaciones empresariales se distribuiría entre los sujetos pasivos exentos de la Contribución Territorial Rústica Pecuaria en función de jornadas teóricas, según las clases y sistemas de cultivos, aprovechamientos agrícolas, forestales y ganaderos en base a los datos de propiedad del Catastro de Rústica.

Es decir, la Ley lo que pretendía era establecer el derecho de los trabajadores agrarios a poder ser beneficiarios de la Seguridad Social Agraria, y la Ley requiere, en primer lugar, que haya una justificación responsabilizada de un elemento previo y valorable que es la relación

entre trabajador-empresario agrario. Se tiene que dar esa relación de convivencia de ambas figuras patrono agrícola-productor agrícola para que se pueda aplicar esta Ley.

En base al Reglamento del 73, al que antes he hecho referencia, este Reglamento, yendo mucho más desviado de lo que la Ley le mandaba, estableció que la responsabilidad de pagar la Seguridad Social Agraria a los empresarios agrícolas se daba, utilizaran o no mano de obra ajena, y con el derecho de repercutir esta imposición, porque de imposición se trataba, sobre el importe pagado.

Sobre esta normativa, sobre la del Reglamento, no sobre la de la Ley, la Seguridad Social giró las correspondientes liquidaciones a las Corporaciones locales como propietarias de montes de utilidad pública. Ello motivó en su momento, y sigue motivando, impugnaciones hasta la jurisdicción contencioso-administrativa y ha originado sentencias del Tribunal Supremo porque difícilmente puede calificarse de empresario agrícola, respecto a dichos montes de utilidad pública, a las Corporaciones locales.

Los montes de utilidad pública, señorías, están declarados así por la Ley, pero ¿qué clase de relación laboral existe? Yo creo que SS. SS. lo saben igual que yo, pero yo que soy de una provincia en la cual proliferan mucho los montes de utilidad pública y la propiedad municipal o de Corporaciones locales, comunidades de Villa y Tierra, les puedo decir lo siguiente: ¿quién actúa como trabajador en los montes de utilidad pública? En primer lugar los trabajadores del distrito forestal de la provincia, que si no son funcionarios públicos, están incluidos expresamente por la Ley, según dice ésta: «Los trabajadores de monte que lo estén en fase forestal de estación de mieras resinosas, deberán ser considerados como industriales a los efectos de cotización de los Seguros Sociales». Es decir, en los montes de utilidad pública los trabajadores de listeo forestal, si no son funcionarios públicos, si no tienen esa cualidad y son trabajadores con contrato laboral, cotizan por el sistema de Seguridad Social empresarial normal. Si son trabajadores del Ayuntamiento o de la Corporación local a la que sirvan, lo son como tales funcionarios, o si lo son como trabajadores no funcionarios, cotizan por el sistema general de la Seguridad Social.

Después, en las Corporaciones Locales, que se sujetan a la Ley y a las disposiciones del Icona, que es el que administra sus montes y subasta sus productos, las subastas van a realizarlas después adjudicatarios que son industriales madereros y resineros, quienes su personal lo tienen dado de alta en la Seguridad Social del régimen general.

Es decir, en todos estos casos de montes de utilidad pública no hay ninguna relación directa entre posibles trabajadores que no cotizaran por otro lado y la Corporación propietaria. O son funcionarios del Estado, de la Corporación, o son contratados de ambas instituciones, pero que están sometidos al régimen general, o son personal dependiente de empresas madereras o resineras

que cotizan también con arreglo a la Seguridad Social en su rama general.

Creo que muchas de SS. SS., miembros de esta Comisión que son mucho más expertos que el que habla en temas de Seguridad Social, y conocen mejor que yo mismo la legislación, lo saben perfectamente.

Como decía, la explotación de los montes la lleva a cabo la Dirección del Icona que es la que hace las adjudicaciones de subastas, fija los precios y propone a las empresas que explotan esos montes y que cotizan por la Seguridad Social en su rama general. Incluso SS. SS. saben que yo mantengo un diálogo bastante sostenido con el señor Ministro de Agricultura respecto al plan de reestructuración resinera en los Plenos de este Congreso. Pues bien, en el estudio del plan de reestructuración resinera está contemplada esta posibilidad de que aquí no se está cotizando por ninguna Seguridad Social Agraria, sino que se está cotizando un impuesto añadido, basándose en una Ley de Seguridad Social Agraria.

Me voy a permitir leerles algún párrafo de alguna sentencia, puesto que hay jurisprudencia bastante abundante sobre este tema, que dice que la creación de un nuevo e importante impuesto sobre la riqueza rústica computado dentro de la naturaleza de la Ley 38/66, que es una Ley de Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, y esta conversión del Régimen de Seguridad Social Agraria es un nuevo impuesto que no aparece ni se deduce en modo alguno de la Ley, que tiene, evidentemente, otra finalidad.

Es decir, al girar la Seguridad Social las cuotas empresariales de Seguridad Social a las Corporaciones propietarias de montes de utilidad pública, lo que está haciendo es girarles un nuevo impuesto, y nunca justificando que de ahí se deduzca una relación laboral que justifique un pago por cotización de Seguridad Social.

Por todo ello, y por alguna otra razón que voy a exponer, es por lo que hemos presentado esta proposición no de Ley que tan amablemente ha leído el Presidente de la Comisión al comenzar este punto del orden del día.

Hay razones de justicia contributiva que hemos mencionado antes, hay razones de interés público, puesto que las Corporaciones locales que han venido recibiendo las correspondientes liquidaciones por cuota de Seguridad Social Agraria no pueden abonar los cinco años que les reclaman porque no tienen medios para hacerlo, están imposibilitadas totalmente porque, por otra circunstancia legal, no lo tienen previsto en sus presupuestos, con lo cual se verían, en estos momentos, ante una situación verdaderamente angustiosa. Tengan SS. SS. en cuenta que estas Corporaciones locales son de tipo pequeño, mediano y muy pequeño, incluso.

Tendríamos que hablar también de una razón de equidad. En los Presupuestos del año 1984 figura una partida ampliable de 33.000 millones de pesetas para compensar los déficit de Corporaciones locales. De esos 33.000 millones creo que ya 15.000 millones los ha recibido el Ayuntamiento de Madrid; pero, según contestación del Gobierno a una pregunta que he hecho hace muy poco tiempo respecto a qué montante podría ascender la deuda de

Corporaciones locales, se me dice que, aproximadamente, en este momento el Gobierno calcula que ya puede estar en los 115.000 millones de pesetas, más 10.000 millones de transporte urbano de las grandes ciudades. Es decir, vamos a jugar con cifras del orden de 125.000 a 150.000 millones de pesetas, ampliando la consignación presupuestaria de 30.000 hasta cinco o seis veces más para solucionar los déficit de Corporaciones locales, normalmente grandes e importantes, o de tipo medio, que se han podido acoger a esto.

Contra esto nos encontramos que las Corporaciones que no pueden, de ninguna manera, ir a esa vía de subvención pública o subvención estatal para solucionar este problema de déficit, se encuentran ahora mismo con unas liquidaciones pendientes de cinco años, sin consignación presupuestaria, y que por su propia pequeña magnitud de presupuesto no van a poder atender de ninguna manera.

Por tanto, razones de equidad harían muy conveniente el que pensásemos que estamos compensando, si aprobásemos esta proposición no de Ley y el Gobierno la pusiera en práctica, a unas Corporaciones locales con otras, además de las razones de fondo que indudablemente existen, si no éste no sería un motivo suficiente, pero creo que es un argumento importante para tratar este tema.

Y también, razones de utilidad pública indudables. Señorías, esos montes están manteniendo una riqueza ecológica en la mayor parte de las provincias españolas, en todas se puede decir, porque no creo que haya ninguna en que no exista propiedad de montes de utilidad pública dependientes de Corporaciones locales, sean Ayuntamientos, Diputaciones, Comunidades de Villa y Tierra, Cabildos Insulares, etcétera.

Estos montes están soportando en este momento una carga económica muy fuerte, sin ningún rendimiento económico, pero, además, están sirviendo para mantener la ecología del país. Esto no se puede considerar alegremente en un territorio como el español, donde cada vez tenemos mayores problemas para mantener la ecología. Esta situación nos debe preocupar mucho, por nosotros y por nuestros hijos, respecto a lo que pueda ocurrir en años muy próximos; que haya una masa forestal que se mantenga para que produzca los beneficios ecológicos que está produciendo, aunque no proporcione dinero a las corporaciones. Es necesario que seamos sensibles a este tema.

Finalmente voy a señalar un último argumento, pero que ha sido el primero que he dado en mi intervención. Me refiero al principio de seguridad jurídica. Si una Ley estableció unas condiciones para la exacción de una cuota de Seguridad Social, el Reglamento de 1972 va más allá de lo fijado en la Ley y, por tanto, está vulnerando el principio de jerarquía normativa que figura en nuestra Constitución y que es propio de cualquier Estado de Derecho.

Por todo ello, señorías, les presento, en nombre del Grupo Popular, la propuesta de resolución siguiente, cuya finalidad es la adición de un párrafo 2.º al artículo 28 del Reglamento de la Seguridad Social Agraria, cuyo

texto es el siguiente: «Lo dispuesto en el párrafo anterior no será de aplicación a los Ayuntamientos, Comunidades de Villa y Tierra, Mancomunidades de Ayuntamientos o Cabildos Insulares, respecto de aquellos montes de utilidad pública que sean propietarios». Asimismo, proponemos una Disposición adicional por la que el Gobierno, atendiendo a las circunstancias de las dificultades económicas de las Entidades locales y a diversas razones de interés social, condone o se haga cargo —y en su caso, así conste en la partida presupuestaria correspondiente para el ejercicio del próximo año, a propuesta del titular de Trabajo y Seguridad Social— de las liquidaciones en relación con lo dispuesto en el artículo 44.3 de la Ley de Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social para los años 1978 a 1983, ambos inclusive, y que han sido giradas a las Entidades locales a que se refiere el punto anterior. Nosotros proponíamos que la entrada en vigor de esta Disposición fuese a efectos del 1 de enero de 1984, pero, naturalmente, podría acomodarse a cualquier otro presupuesto, aunque no afecta a ninguno, porque la condonación de la deuda de las Corporaciones locales en estos momentos sería compensada en presupuestos sucesivos. Por tanto, no habría ningún problema técnico.

Señorías, en todo caso, mi Grupo estaría dispuesto a aceptar cualquier otra propuesta que resolviera este grave problema, con tal de que quedara claro, y no se siguiera produciendo la cantidad de reclamaciones jurisdiccionales y administrativas que están teniendo lugar. En ese sentido voy a decir que cuando las Corporaciones locales (y al hablar de Corporaciones locales me estoy refiriendo tanto a las que su composición es mayoritaria de un grupo o de otro, y creo que sus señorías son conscientes de lo que acabo de indicar) se dirigen a los organismos de la Administración planteándoles este grave problema, incluso al Presidente del Gobierno, al señor Ministro de Trabajo o a cualquier otra autoridad, se les contesta lo mismo siempre. Con esto quiero decir que si cambia la legislación verían con agrado poder resolver el problema, pero la Administración o el Gobierno no pueden resolverlo, porque la legislación se está aplicando incorrectamente, ya que hay un reglamento que vulnera la Ley.

Por consiguiente, señorías, creo que a todos nos interesa establecer las medidas para solucionar este problema. No es una cuestión partidista. El Grupo Socialista presentó esta misma proposición en la legislatura pasada; quizá fuera un poco peor que la que hemos presentado ahora, pero en el mismo sentido. Considero que resolveríamos un problema al que todos somos sensibles, del que todos somos conscientes y que es lo que interesa al beneficio nacional.

El señor PRESIDENTE: No se ha presentado ninguna enmienda dentro del plazo reglamentario. Por tanto, abriremos un turno para todos los Grupos Parlamentarios que quieran fijar posiciones en torno a esta proposición no de Ley. ¿Qué Grupos Parlamentarios quieren intervenir? *(Pausa.)*

Únicamente el Grupo Parlamentario Socialista. La señora Hermosin tiene la palabra.

La señora HERMOSIN BONO: Gracias, señor Presidente, voy a consumir un turno en contra para oponernos a la proposición no de Ley presentada por el señor Fraile, del Grupo Popular, lamentando no coincidir con las razones fundamentales que ha expresado.

Nos vamos a oponer a dicha proposición fundamentalmente por dos bloques de razones, que están en contra de las aducidas por el señor Fraile. Por un lado, existen razones de carácter legal y jurisprudencial fundamentalmente, y por otro, razones de tipo económico, a las que quizá el señor Fraile no ha aludido, pero que no podemos obviar en este tema del régimen especial agrario de la Seguridad Social o, mejor dicho, razones económicas o de interés público, que es la expresión que ha utilizado el señor Fraile en la defensa de la proposición no de Ley.

En primer lugar voy a referirme a las razones legales y jurisprudenciales. Efectivamente, el texto refundido de las Leyes de 21 de mayo de 1976 y 29 de diciembre de 1970, por las que se establece y regula un régimen especial agrario de la Seguridad Social, fue aprobado por el Decreto 2123/1971, de 23 de julio, que establecía, en su artículo 44, la obligación de cotizar, en el régimen especial agrario de la Seguridad Social, a todos los propietarios de fincas rústicas, aunque estuvieran exentos de la contribución rústica y pecuaria. Este artículo adolecía de una cierta falta de claridad, que podía dar lugar a confusión, porque en algunos apartados se hablaba de empresarios y en otro de propietarios. Esa falta de claridad fue resuelta, a nuestro modo de ver, sin ningún tipo de falta de jerarquía normativa, a la que alude constantemente el señor Fraile. Así, en el artículo 28 del Decreto 36/1972, de 23 de diciembre, se aprobaba el Reglamento General del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social que establecía que la cotización empresarial por jornadas teóricas constituye, en todo caso, una obligación del propietario de la finca rústica, utilice o no mano de obra ajena, sin perjuicio del derecho que asiste al propietario, cuando no es titular de la explotación, de repercutir sobre éste el importe pagado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley a que nos estamos refiriendo. Es decir, que la obligación de contribuir a la aportación empresarial se produce por la circunstancia de ser titular jurídico del derecho de propiedad, aun cuando no se explote la propiedad directamente, sin necesidad de ese binomio propietario-empresario a que se refería el señor Fraile.

Por ello, no puede decirse que por el hecho de no explotar directamente una finca —caso de los Ayuntamientos o de las Corporaciones locales a que nos estamos refiriendo en esta proposición no de Ley, que son titulares de estos montes y que explotan sus propietarios bajo la dirección de Icona, por ejemplo— estén exentos de contribuir por jornadas teóricas, ya que todo el ordenamiento vigente es claro en este sentido, sin que pueda aducirse que el artículo 28 del citado Decreto, que desarrollaba el Reglamento, vaya en contra de lo establecido en la

Ley, pues la conformidad de dicho artículo y su subordinación a lo señalado en el texto refundido del régimen especial agrario ha sido confirmada por la jurisprudencia indiscutiblemente, que ha puesto de manifiesto que dicho artículo no incide en la Ley, sino que únicamente aclara, en virtud de la potestad reglamentaria, el contenido de una Ley. Por ejemplo, se pueden citar sentencias del Tribunal Supremo. Las más recientes han sido de 11 de noviembre de 1978, 21 de marzo, 3 y 4 de abril de 1979, 16 y 21 de mayo del mismo año y 6 de julio de 1982, entre otras.

Por otra parte, me voy a referir a razones de tipo económico o de interés público, que es la expresión que ha utilizado el señor Fraile. No voy a consumir mucho tiempo en este apartado, porque todo el mundo conoce que el régimen especial agrario viene arrastrando un déficit cuantitativo; es decir, que existe un desfase entre ingresos obtenidos y gastos generados, déficit que no ha hecho sino aumentar en los últimos años. En efecto, el déficit que viene arrastrando este régimen desde 1980 alcanzaba la cifra de 339.787 millones de pesetas. Dicho déficit se ha ido incrementando, previéndose que para el ejercicio de 1984 pueda llegar a ser de 550.000 millones de pesetas.

Esta grave situación financiera del régimen especial agrario, que a la postre si se acepta la proposición no de Ley que presenta el Grupo Popular va a ser soportada por el resto de los trabajadores, bien a través de mayores transferencias del régimen general al régimen especial agrario, como viene ocurriendo hasta ahora, o bien a través de todos los ciudadanos por medio de mayores impuestos, hace absolutamente imposible desde nuestro punto de vista detraer ninguno de los recursos que contribuyen a la financiación de este régimen.

Por supuesto que somos conscientes de la situación financiera precaria por la que atraviesan algunas de las Corporaciones locales, que pueden verse más afectadas por ser titulares de estos montes que no explotan directamente; dificultades que pueden tener no solamente ya para hacer frente a las deudas que tienen contraídas con la Seguridad Social, sino para hacer frente a cualquiera de las funciones que tienen como misión llevar a cabo estas Corporaciones locales. De todas formas, si razones de interés público asisten a los proponentes para condonar a los Ayuntamientos esta deuda con la Seguridad Social, también razones de interés público aconsejan, como he dicho antes, no detraer fondos o recursos del régimen especial agrario que, por las razones ya mencionadas, significaría el acentuar aún más el ya enorme déficit del mismo.

Por último, quiero decir que si bien nos vamos a oponer a la proposición no de Ley por las razones anteriormente expuestas, sin embargo, es necesario que se conozca por parte de todos los miembros de la Comisión que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a la vista de las circunstancias excepcionales que concurren en algunos Ayuntamientos, ha tomado medidas para paliar el perjuicio económico que podía ocasionar el pago de las deudas en un sólo acto, concediéndose a tales efectos los

aplazamientos oportunos, de acuerdo con el Real Decreto 666/83, de 25 de marzo, norma a la que en su día pudieron acogerse estos Ayuntamientos.

En tal sentido, para la provincia de Segovia, que es la que aludía antes el señor Fraile porque podía tener más dificultades, se ha conseguido un aplazamiento de cuotas por jornada teórica con condenación de los recargos debidos a 21 Ayuntamientos de dicha provincia.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señora Hermosín.

Aun cuando el Reglamento no prevé réplicas, ya hay un precedente en esta Comisión, por el que el Grupo proponente tiene derecho a este turno, aunque sea breve, yo le rogaría que lo fuera para no reabrir el debate.

Tiene la palabra el señor Fraile.

El señor FRAILE POUJADE: Muchísimas gracias, señor Presidente y, por supuesto, con la mayor brevedad.

Quiero decirle a mi distinguida compañera del Grupo Socialista que si hay razones de fondo, cuando una disposición está mal hay que cambiarla. Aquí no estamos en la Administración pública que aplica las Leyes; aquí estamos en una Cámara que las cambia y las modifica. Desde luego todos los días tenemos ejemplos de modificación de Leyes, unas a gusto de unos, otras a gusto de otros y otras a gusto de todos. Pero si estamos convencidos de que se está cobrando un impuesto desde el punto de vista de cobrar una cuota de Seguridad Social, cuando no se justifica porque no hay ningún obrero del monte que no esté cotizando por otro sistema, lo que debemos de hacer es modificar la Ley, no aplicarla nosotros. Estamos aquí para modificarla; que la apliquen los ciudadanos, pero nosotros podemos y debemos modificar las Leyes, si creemos que no son justas. Por tanto, las razones legales no se pueden argumentar en el Congreso de los Diputados diciendo que la Ley nos lo impide, cambíemola si estamos convencidos de su razón.

Del déficit del Régimen Especial de la Seguridad Social Agraria no tienen en absoluto ninguna culpa las Corporaciones locales, a las que se está exigiendo el cobro de una cuota empresarial, a la que no tienen obligación de contribuir por razones de derecho y de justicia. No se solucionaría con eso, y con razones de tipo económico, muchísimo menos. Porque, ¿quién soporta, señora Hermosín, los seguramente 150.000 millones de pesetas que, por ejemplo, se va a llevar el Ayuntamiento de Madrid, Barcelona, Sevilla, Valencia, Zaragoza, etcétera?, ¿quién lo soporta? Pues todos los ciudadanos, naturalmente. ¿Quién soporta el pago de los parados? Naturalmente que todos los ciudadanos, pues estamos en una sociedad solidaria y tenemos que soportarlos todos. Lo que no es justo es decir que como lo vamos a soportar los demás, hagamos una injusticia con unas pocas Corporaciones locales. Soportémoslo todos. Dentro de los 150.000 millones no sé qué supondrá esto, pero alrededor de unos 2.000 ó 3.000; pues serán 152.000, ¿qué le vamos a hacer. Ustedes cuando estaban en la oposición nunca tuvieron temor al déficit; ahora sí. ¿Mayores impuestos? Si hay que po-

nerlos que se pongan, pero solucionemos las situaciones de injusticia.

Por último, señor Presidente, para atenerme a su amable indicación, cuando veamos en los veranos que desgraciadamente se queman montes, cuando nos lamentamos de que España se está desertizando, tengamos también la sensibilidad de que si no los protegemos con medidas legislativas y con medidas que promuevan su creación, su reforma, su transformación en mejores montes y su crecimiento, no nos quejemos después de que se queman, porque posiblemente no hemos hecho nada para mantener la ecología del país. Esto no lo consideraremos en serio. Parece que solamente algún grupo ecologista lo está reclamando, pero tenemos que ser conscientes todos los que estamos en esta Cámara, y los Partidos más representativos de la misma, de que éste es un problema muy grave para nuestro país, que hay zonas desérticas, que otras se están convirtiendo en desérticas, que muchos montes —que no están sólo en Segovia sino en Toledo, en Albacete, en Canarias, etcétera— se están desertizando también. Por tanto, el llamamiento ecológico que he hecho no es puramente romántico ni pintoresco. Es un llamamiento ecológico a la Comisión cargado de sentimientos profundos. Si no cuidamos la ecología, este país se va a convertir en un desierto dentro de poco y, desde luego, si no atendemos medidas como ésta, contribuiremos mucho a ello.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Fraile.

No vamos a dar ninguna dúplica, porque ya hay sentado el precedente de que el Grupo proponente termina el debate.

Pasamos inmediatamente a la votación de la proposición no de Ley, anteriormente referenciada.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, seis; en contra, 19; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la proposición no de ley del Grupo Popular, relativa a la modificación del Reglamento General de la Seguridad Social Agraria (Decreto 3773/72, de 23 de diciembre), por el que se pretendía que el Estado condone o se haga cargo de la liquidación de la cuota empresarial de la Seguridad Social Agraria de las Entidades Locales propietarias de montes de utilidad pública.

— RELATIVA A LA DEROGACION DEL REAL DECRETO 3255/83, DE 21 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL ESTATUTO DEL MINERO (PRESENTADA POR DON HORACIO FERNANDEZ INGUANZO)

El señor PRESIDENTE: Pasamos al siguiente punto del orden del día, pero en lugar de debatir la segunda proposición no de Ley, vamos a pasar a la tercera, dado

que el ponente que tiene que presentar la segunda proposición, en concreto el señor Pérez Royo, está en este momento interviniendo en otra Comisión, y ha rogado a la Mesa se posponga hasta el último punto del orden del día.

En consecuencia, pasamos al tercer punto del orden del día, debate de la proposición no de Ley relativa a la derogación del Real Decreto 3255/83, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Minero, que ha sido presentada por el Diputado don Horacio Fernández Inguanzo, del Grupo Mixto.

Para su presentación, tiene la palabra el señor Fernández Inguanzo.

El señor FERNANDEZ INGUANZO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, el Real Decreto de 21 de diciembre de 1983 no viene a satisfacer las mínimas aspiraciones de los trabajadores mineros, como lo prueba el hecho de haber sido contestado mayoritariamente por los mineros españoles, que consideran que no recoge aspectos fundamentales que han venido constituyendo reivindicaciones históricas de los trabajadores de este sector. Por eso los Diputados comunistas pedimos su derogación.

Nos referiremos en primer lugar, y para no cansar a SS. SS., a algunos aspectos no contemplados; por ejemplo, el de la contratación. Es sabido que el trabajo de los mineros es reconocido como tóxico, penoso y peligroso. Su propia naturaleza, por tanto, lo distingue nitidamente del resto de los sectores productivos, ya que tanto los riesgos como las enfermedades profesionales y accidentes están muy por encima de la media de otros sectores. En consecuencia, consideramos que la contratación de la mina debe tener una regulación distinta a la que se establece en el artículo 15.1 del Estatuto de los Trabajadores, y debe enmarcarse, a nuestro juicio, en la contratación fija, una vez superado el período de prueba.

Otro aspecto es el régimen especial. En el Real Decreto sólo se amplían los coeficientes reductores, que aún no se concentran sino que se dejan para ser fijados posteriormente. Esto implica que a los mineros se les posibilita jubilarse antes, pero sin tener acceso al derecho regulado para los que laboran en la minería de carbón; derecho regulado a salario normalizado y a la asimilación al alta. El efecto de la ampliación exclusiva de los coeficientes reductores es el de la jubilación anticipada, que no garantiza, en el cumplimiento de la edad física de los 65 años, una pensión mínima digna, ya que para esa fecha ha quedado totalmente desfasado.

Otro aspecto interesante es el de la jubilación. Si bien en el texto del Decreto pedimos que se derogue, se posibilita, de acuerdo con la ley 23/1980 del ANE, que la jubilación puede producirse de muto acuerdo entre las partes a los sesenta y cuatro años. Esto no satisface a los mineros, ya que en el propio texto del Estatuto la propuesta del Partido Socialista y del Partido Comunista lo fijaba a los cincuenta y cinco años de edad física voluntaria y a los sesenta años de edad física obligatoria.

En cuanto a la jornada, la fijación de treinta y siete

horas semanales en el año 1984, de treinta y seis horas para el año 1985 y de treinta y cinco horas de trabajo efectivo para 1986, no recoge —y éste es uno de los aspectos más vidriosos en la minería— las aspiraciones de este sector, ya que, como es sabido, la jornada reivindicada históricamente en el interior es la de 35 horas. Pero más negativo que no autorizar esa jornada de treinta y cinco horas en el año actual, es la supresión del tiempo del bocadillo, cuestión fundamental para los mineros, un hábito y una necesidad por el lugar en que están ubicados en la mina y el trabajo que tienen que realizar antes de iniciarse la actividad general. Es sabido que los mineros vienen reivindicando desde hace mucho el tiempo para el bocadillo, del que antes disponían en el interior durante treinta minutos.

Existen otros aspectos fundamentales que no se recogen en el Real Decreto de 21 de diciembre de 1983. Por ejemplo, el problema de los transportes, que los mineros consideran debe ser con cargo a la empresa y que, en muchos casos así viene sucediendo. Otro aspecto importante es el de la ayuda por servicio militar cuando los trabajadores tienen cargas familiares. Los accidentes o la enfermedad son otras cuestiones que no se contemplan, su reivindicación es muy llamativa en el seno de los trabajadores mineros, que reclaman el cien por cien del salario medio en su categoría, a partir del cuarto día de encontrarse en esta situación. Cabe señalar, por ejemplo, que una de las empresas más importantes de la minería viene dando el cien por cien a partir del tercer mes. En cuanto a las vacaciones, tampoco se contempla este problema. Los trabajadores vienen reivindicando treinta días laborales para los trabajadores del exterior y treinta y cinco días para los del interior. En cuanto a seguridad e higiene, no se fija en el texto del Decreto la constitución de comités de seguridad e higiene en las empresas de menos de 35 trabajadores; se contempla para los casos de empresas mayores de cincuenta trabajadores. Los mineros vienen reivindicando que sea para todo tipo de empresas, independientemente del número de trabajadores. Otro problema llamativo que motiva la movilización y tensión por parte de los trabajadores, es el relativo al salario base de la empresa en el sector de la minería, considerando los mineros que dicho salario no debe ser, en ningún caso, inferior a lo que resulte de aplicar el 200 por ciento del salario mínimo interprofesional, teniendo en cuenta la naturaleza del trabajo.

Para no cansarles más, sólo diré que otros problemas que existen son el de la nocturnidad y turnicidad, es decir, el trabajo nocturno y el de los turnos, el problema de los promedios, el derecho al punto compatible y la participación en los consejos de administración, sentido hoy por todos los trabajadores, independientemente del sindicato al que pertenecen y que es una de las razones del conflicto que vienen sosteniendo actualmente los mineros, por ejemplo, de Hunosa y otras empresas.

Al margen del contenido del Real Decreto, que irrita a los mineros y que ha producido tensiones de todos conocidas, hay otro rasgo que lo hace dependiente de cual-

quier otra Ley en la que se legislen o contemplen aspectos de carácter laboral.

Por todas estas razones, señorías, nosotros hemos presentado esta proposición no de Ley de derogación del Real Decreto, donde se contemplan aspectos fundamentales. Nosotros consideramos que el Estatuto del Minero debe ser discutido y debatido entre la Administración, entre las empresas y los trabajadores, a través de sus sindicatos, para que sea afectivo y termine con las tensiones que se vienen produciendo en los trabajadores de la mina.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Fernández Inganzo.

Tampoco existe a esta proposición no de Ley ningún tipo de enmienda. ¿Qué Grupos Parlamentarios desean fijar su posición? *(Pausa.)*

Tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Popular, el señor Benítez.

El señor BENITEZ BARRUECO: Por el Real Decreto 3255, de 21 de diciembre de 1983, se aprobó el Estatuto del Minero, regulador de las condiciones de trabajo, jornada, régimen retributivo, servicio social, formación profesional, Seguridad Social, prevención de riesgos profesionales y seguridad e higiene en el trabajo para este colectivo de trabajadores.

Como muy bien ha dicho el señor Fernández Inganzo, los Diputados Comunistas del Grupo Parlamentario Mixto tenían presentada en las Cortes en esa fecha una proposición de Ley sobre el Estatuto del Minero, publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 59, letra I, Serie B, de 24 de noviembre de 1983. Este proyecto establece una serie de derechos para los trabajadores, algunos de ellos difícilmente asumibles, como la reducción de la jornada laboral, jubilación obligatoria a los sesenta años y voluntaria a los cincuenta y cinco, coeficientes reductores y otras materias destacables.

El Estatuto del Minero que se pretende derogar, establece una jornada máxima laboral de treinta y cinco horas, que se iría adaptando paulatinamente, disponiéndose la implantación de dicha jornada en forma gradual durante los años 1984 y 1985, e implantándose definitivamente en el año 1986. Asimismo, la jornada de trabajo subterráneo se reduce a seis horas cuando concurren circunstancias de especial penosidad, reduciéndose esta jornada a cinco como máximo en caso de labores de interior, en que el personal haya de realizar el trabajo completamente mojado.

Por cuanto se refiere al tema de prevención de riesgos profesionales, se contienen normas avanzadas tanto en prevención de riesgos, como en medicina laboral, aunque sinceramente pensamos que se pueden mejorar la seguridad e higiene en el trabajo. Con la Ordenanza para la minería del año 1973 y la Ordenanza General de la Seguridad e Higiene en el trabajo de 1971, junto con el Estatuto del Minero actual, yo creo —y el Grupo Parla-

rio Popular también— que éstas podrían ser las líneas generales a seguir dentro de la minería.

En lo relativo a esos temas, pensamos que se puede establecer esa obligatoriedad, como bien dice, del Comité de Seguridad e Higiene con la asistencia de delegados mineros de seguridad. Nosotros en este punto, sinceramente, no estamos de acuerdo y ya lo hemos dicho en otras ocasiones. No puede una persona como el delegado —ya haríamos todas las matizaciones necesarias en su momento— reunir las condiciones elementales que tiene que tener, porque la figura del Ingeniero-Director quedaría automáticamente marginada, ya que es un auténtico Comisario político y barrería a todos los técnicos titulados.

Este Estatuto, que se entiende viene a remediar la conflictividad en este sector, ha sido denunciado por Comisiones Obreras, planteándose en su fase de anteproyecto diversas movilizaciones, concretamente en Asturias, ya que el anteproyecto del Gobierno vulneraba derechos históricos y fundamentales de los mineros.

Un punto de desacuerdo básico ha sido el trámite legislativo y, en consecuencia, el rango de la disposición derogada, puesto que Comisiones Obreras cuestionaba la subordinación de este Estatuto al Estatuto de los Trabajadores, por entender que la contratación temporal no debe caber dentro del ámbito de este tipo de trabajo. Por esta razón, en la citada proposición no de Ley comunista se abordaban temas relativos a contratación, con la casuística propia del Estatuto de los Trabajadores, sin hacer referencia al mismo, tal como se hace en el Decreto que pretenden derogar, amén de otras normas relativas a derechos sindicales propios del sector.

Por todo lo expuesto, entendemos que el objetivo de esta proposición no de Ley no es otro que dar opción para debatir un proyecto alternativo al que en su día pudiera presentar el Gobierno sobre el Estatuto del Minero que, sin perjuicio de su oportunidad política, en principio no resulta necesario en virtud de la potestad reglamentaria atribuida al Gobierno por el artículo 97 de nuestra Constitución.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Benítez.

Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el señor Alonso Buitrón.

El señor ALONSO BUITRÓN: Gracias, señor Presidente. Voy a consumir un turno para oponerme a la proposición no de Ley, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, que pretende la derogación del Real Decreto 3255/1983, del Estatuto del Minero.

En contra de lo que manifiesta el texto de la proposición, nuestro Grupo considera que el Estatuto del Minero, aprobado por Real Decreto 3255/1983, de 21 de noviembre, cubre el vacío normativo que pretendía llenar la proposición no de Ley, presentada sobre esta misma materia por el Grupo Mixto, y lo cubre por las siguientes razones: la opción de rango normativo de Real Decreto y

no de Ley ha permitido, en virtud de una mayor celeridad y sencillez que caracteriza el procedimiento reglamentario, que el Estatuto sea ya en estos momentos una norma en vigor, desempeñando la finalidad de dar desarrollo reglamentario a normas laborales generales básicas en aquellas materias que presentan especiales características en el trabajo de las mismas, tales como jornadas, descansos, seguridad e higiene, etcétera.

El Real Decreto abarca todas aquellas materias respecto de las cuales las peculiares características del trabajo en las minas justifican la necesidad de una regulación específica, y así contempla fundamentalmente las garantías de la contratación, el tratamiento de la jornada, el régimen retributivo, la refundición de diversos servicios y derechos sociales, la formación profesional, la Seguridad Social, la prevención de riesgos de accidentes y, en definitiva, una serie de aspectos más que pudiera ir citando.

Señor Fernández Inganzo, no podemos aceptar los trabajadores mineros —puesto que me encuentro entre ellos— que diga que este Real Decreto no responde a las reivindicaciones de los trabajadores de la mina. Tengo que decirle que esto no se sostiene, no se ha sostenido en el sector de la minería y, por tanto, su planteamiento no tiene fundamento. El presente Real Decreto no solamente regula las relaciones laborales del sector minero. Para el señor Fernández Inganzo —al que he oído muchas veces hablar de los mineros en esta Cámara— parece que solamente hay mineros en Asturias, solamente hay mineros en Hunosa. Le tengo que decir que en este país hay 90.000 mineros; los mineros de Hunosa son 21.000 y, por tanto, el resto de los mineros son muchos más que los de Hunosa.

El presente Real Decreto se hace extensivo, señor Fernández Inganzo, a todos los sectores de la minería de este país. Por primera vez se hace extensivo a los mineros del carbón, del hierro, del cobre, del mercurio, del plomo, de la potasa, del uranio, del cinc, del wolframio, de la piritita, etcétera. Es la primera norma en este país que viene a regular las relaciones laborales de todos los trabajadores mineros de España, con lo cual viene a terminar con una serie de discriminaciones que existían, con aquellos que decíamos siempre los mineros que había mineros de primera, mineros de segunda y mineros de tercera. Con esta norma, en este país, solamente va a haber mineros.

Me habla usted de la jornada. Es verdad que los trabajadores de la mina hemos luchado mucho por conseguir una jornada de treinta y cinco horas; pero tenemos que felicitarnos, y nos hemos felicitado, los trabajadores mineros de haber alcanzado esta conquista tantos años esperada. Hoy ya podemos decir que la jornada laboral de la minería es de treinta y cinco horas, señor Fernández Inganzo, aunque presente algún inconveniente el que esta jornada no entre en vigor en su totalidad hasta el año 1986. De hecho está puesta en marcha la jornada de treinta y siete horas, lo que quiere decir que el Estatuto del Minero es verdad, es cierto y es una conquista.

Hago referencia a la jubilación a los sesenta y cuatro años, que va a permitir jubilarse a muchos trabajadores del sector de la minería, con aplicación de los coeficientes reductores, a la edad de cincuenta años. Tengo que destacar aquí que es el primer sector en este país que accede a la jubilación a los sesenta y cuatro años.

En cuanto a los coeficientes reductores, señor Fernández Inganzo, me tengo que congratular de poder decirle que ya no solamente gozan en este momento de los coeficientes reductores en España los mineros de la minería del carbón, sino que se han hecho extensivos a los otros subsectores de la minería. La puesta en marcha de esa medida de coeficientes reductores, desde este momento hasta el año 1986, según cálculos del Ministerio de Trabajo, señor Fernández Inganzo, viene a suponer 1.700 millones de pesetas.

En materia de formación profesional, que usted critica, señor Fernández Inganzo, tengo que decirle que presenta una innovación tal, que nos va a permitir a los trabajadores de la mina tener una formación profesional para poder adaptarnos a los nuevos sistemas productivos que hoy se están introduciendo. Hoy la minería no es el picar con una pica. Hemos pasado de picar con la pica a picar con un martillo, y hoy ya hay maquinarias mucho más modernas, como son los cepillos alemanes, las grandes máquinas «dumpers», etcétera. El trabajador tiene que acoplarse a este nuevo sistema tecnológico. Yo he tenido la desgracia de ver caer compañeros a mi lado por no haber tenido acceso a una formación profesional adecuada. Este proyecto de Estatuto del Minero prevé esta formación y va a zanjar, de una vez por todas, este problema.

En cuanto al delegado minero de seguridad, creo que también es una conquista de los trabajadores de la mina, que hemos sufrido durante muchos años aquellos responsables de los comités de seguridad e higiene que elegían las empresas. Nosotros hemos luchado por tener un delegado de seguridad en el trabajo que representara a los trabajadores, y también lo hemos conseguido.

Habla usted de las enfermedades profesionales. Este Real Decreto prevé, en materia de Medicina preventiva, señor Fernández Inganzo, algo que se puede decir que es una innovación en la legislación española, puesto que los trabajadores van a estar sometidos a unos controles periódicos de salud y, en el momento que a un trabajador se le detecte que va a contraer una enfermedad profesional, va a ser retirado de los frentes de arranque, con lo cual hemos zanjado también ese problema.

En definitiva, podría seguir citando una serie de aspectos que han venido a mejorar la situación de los trabajadores de la mina, como pueden ser las competencias que se les da a los comités de seguridad e higiene, como puede ser el hábitat minero, ya que se prevé un estudio de esos poblados que están aislados de los núcleos de población por el encuadramiento de las explotaciones mineras, y una serie de aspectos más.

Pero tengo que hacer referencia —y con esto termino—, señor Fernández Inganzo, a que usted dice que este Estatuto del Minero ha sido contestado ampliamente por

los trabajadores de la mina. Yo tengo que decirle que eso es mentira y le voy a decir por qué. Los días 1 y 2 de noviembre de este año, Comisiones Obreras convoca una huelga general en todos los subsectores de la minería de este país. Le voy a decir los resultados de esta huelga en ese momento, en el que los trabajadores no conocían el texto del Estatuto Minero. De 89.035 mineros que hay en este país, se sumaron a la huelga 14.801 mineros, lo que supone un 16,62 por ciento de los mineros.

Eso no queda ahí. Más tarde, los días 14 y 15 de diciembre, Comisiones Obreras convoca otra huelga general en todos los sectores de la minería de este país. En este momento los trabajadores mineros ya conocen el texto del Real Decreto por el que se iba a aprobar el Estatuto del Minero, ya había sido debatido en los pozos, y todo el mundo tenía ya conciencia de lo que esto suponía de mejora para los trabajadores mineros. De esos 89.035 mineros que hay en España, se sumaron a la huelga 2.189 mineros, lo que supuso un 2,46 por ciento de los trabajadores que secundaron el paro. Si esto es rechazar el Estatuto Minero, dígame usted qué es lo contrario.

Por si esto fuera poco, en León, que hay un fuerte sector minero, los días 29 de febrero y 1 de marzo se convoca una huelga general, y entre las reivindicaciones que en este momento hacían los sindicatos convocantes —Comisiones Obreras y la Unión General de Trabajadores— estaba la de retar a los empresarios para que cumplieran el Estatuto del Minero, que había sido aprobado por el Real Decreto antes citado.

En esta ocasión, Comisiones Obreras ya se suma a reivindicar que los empresarios cumplan este Real Decreto. Pero fíjese usted si es asombroso, que en esta huelga es también el Partido Comunista de España en León el que sale con un comunicado a apoyar las reivindicaciones de los trabajadores mineros.

Señor Fernández Inganzo, no le hablo solamente como Diputado del Grupo Socialista, sino como un trabajador que lleva veinte años en el sector de la minería y que hoy tiene que decir aquí que, después de tantas y tantas promesas a los trabajadores de la mina, de tantas luchas que hemos tenido los trabajadores de la mina, tenemos que darnos por satisfechos. Ya nos hemos dado por satisfechos el día que se promulgó el Real Decreto, porque se aprobó el Estatuto del Minero, y porque fue precisamente un Gobierno socialista quien ha zanjado esta vieja aspiración de los mineros españoles.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente. (*Algunos señores Diputados: ¡Muy bien! ¡Muy bien!*)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias a usted, señor Alonso Buitrón.

El señor Fernández Inganzo, con el mismo carácter restrictivo y para que conteste muy brevemente, tiene la palabra.

El señor FERNANDEZ INGUANZO: Muy brevemente. Agradezco la intervención y la información dada por el representante del Grupo Socialista. Me parece que empleó un tono que no suele ser característico en los mine-

ros. Siento gran admiración por los mineros y me gusta hablar con ellos, pero me pareció que empleó un tono que no suele ser característico de ellos, empezando por la mentira. También ha empleado la suficiencia en algunos aspectos de la intervención. Usted no sabe que no sólo hay mineros en Hunosa. Es posible que cuando usted nació, yo ya conocía mineros de otras regiones de nuestro país, y si no los conocía, me los hace reconocer con mucha frecuencia la gran solidaridad que despierta cualquier acción de los mineros en el conjunto del país. Eso es evidente.

Usted habla de unas cifras, que tienen su importancia efectivamente, pero no olvide que no es exactamente una lucha. La eclosión de una acción no se produce exactamente, igual cuando el objetivo es un problema de tipo económico, en donde hay mucha cobertura, que cuando es un objetivo de otras características, como es éste, porque no se pueden valorar las cifras si no se tiene en cuenta esto. Han surgido focos en todo el país, importantísimos focos, que desgraciadamente han contribuido en muchas ocasiones —desgraciadamente, porque se pudieron haber evitado— a deteriorar la situación económica que existe en algunas empresas mineras. Eso es una realidad, y la calidad de los hombres que han intervenido es otra expresión de que tiene mucha más incidencia que la que usted quiere señalar. Si una sindical hace un llamamiento para algo positivo —porque todo no es negativo— es natural que se solidaricen. ¿Cómo no se van a solidarizar apoyando esos objetivos? En primer lugar, porque esa unidad en la lucha forja, como usted sabe muy bien, la unidad para ulteriores acciones. Eso es fundamental. Es natural que cualquier sindicato o cualquier Partido que tenga un mínimo de base de clase aproveche esa ocasión para expresar su solidaridad en defensa de los intereses de los trabajadores. No voy a entrar en ello porque tengo poco tiempo, pero quiero matizar algunas cuestiones.

Lo que no me puede usted negar, porque lo proclaman los mineros todos los días, es que desde hace algún tiempo los mineros vienen perdiendo reivindicaciones que les ha costado —incluso en la época franquista— serias luchas, grandes luchas el conseguirlas. No sé si usted lo sabrá o no, desde luego los asturianos lo sabemos y los de León también.

Usted sabe, cómo, por ejemplo, que el trabajo de la mina ha mejorado en cuanto a técnica, aunque muy poco. Precisamente muchos conflictos de estos que se producen, muchos desacuerdos, muchos inconvenientes, se deben a que las empresas no cumplen un aspecto que yo comenté (pasa, por ejemplo, en Hunosa y en León), que es la tecnificación, la mecanización de las minas. Usted sabe que es uno de los problemas fundamentales que está planteado porque crea accidentes mineros, etcétera. Pero hay otro aspecto que es importante. Estamos asistiendo a una degradación de los aspectos profesionales característicos de los mineros. Se está utilizando por muchas empresas, no digo en general, a hombres que no se han adaptado a la mina en lo más mínimo, que no han adquirido profesionalidad en una especialidad concreta. Eso

trae como consecuencia la disminución de los salarios de los mineros, una mayor inseguridad en las minas y también un daño a la propia Seguridad Social. Ese es un problema que se conoce, y que va en perjuicio de los mineros. Usted sabe también que en el aspecto de promedio, los mineros vienen retrocediendo. El promedio está ligado al salario. Es una forma de salario vinculado a una manera determinada de trabajo, que es el destajo.

Usted sabe también que los mineros son el único colectivo que desde el año 1972 ó 1973 no ha modificado, cambiado, ni mejorado las horas de trabajo en las minas. Usted lo sabe, todos han cambiado menos los mineros. Muchas de estas reivindicaciones que yo he planteado las planteaba también un proyecto socialista, que ha sido casi consensuado en las minas entre las dos sindicales fundamentales. Luego no se descubre América con plantear esta cuestión, y en las luchas que existen en este momento se plantean algunas de estas reivindicaciones.

Nada más y muchas gracias. No quiero abusar del señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Fernández Inganzo.

El señor Alonso Buitrón pide la palabra. Entiendo que ha habido alusiones personales, y le voy a dar un pequeño turno para que conteste a las mismas.

Tiene la palabra el señor Alonso Buitrón.

El señor ALONSO BUITRÓN: Gracias, señor Presidente, efectivamente, ha habido alusiones. El señor Fernández Inganzo hace referencia a que yo he mentido.

El señor PRESIDENTE: Perdón, señor Alonso, el señor Fernández Inganzo se ha referido a la suficiencia con que usted se ha expresado.

El señor FERNANDEZ INGUANZO: Usted me acusó a mí de haber mentido.

El señor ALONSO BUITRÓN: Perdón, señor Fernández Inganzo, yo en ningún momento he querido molestarle con mi intervención. Creo que la nobleza con que siempre se comportan los mineros ya me excusa; yo no he tenido intención de molestarle, ni mucho menos.

Ha hecho referencia a una serie de insuficiencias del Estatuto Minero y a una proposición no de Ley del Grupo Socialista que posteriormente ha sido presentada en esta Cámara por el Grupo Comunista. Tengo que decirle que cuando elaboramos aquella proposición no de Ley, los mineros, sobre todo las fuerzas sindicales, empezamos a recoger una serie de reivindicaciones que a nosotros nos parecía que eran buenas, y los criterios de los que nosotros hemos partido para la elaboración de aquella proposición no de Ley era lo mejor que había de todos los países de Europa. Habíamos puesto un techo muy alto. Los mineros decíamos que si de esta reivindicación que nosotros planteábamos y que iba a tener que ser negociada con la derecha, conseguíamos el 50 por ciento, los mineros habríamos conseguido un objetivo fundamental.

Tengo que decir que hemos conseguido más del 50, más del 60 y más del 70 por ciento. Por tanto, los trabajadores de la mina estamos satisfechos, y estamos satisfechos porque somos solidarios. Los trabajadores mineros hemos sido solidarios siempre, tanto para la lucha como para reconocer momentos y situaciones donde no podemos ir más lejos. Y este es un momento en que los trabajadores de la mina hemos visto la situación económica en que está el país, que hay en marcha una reconversión industrial que va a traer unos costos muy fuertes, que hay más de 2.400.000 parados. Todo esto son cosas que vemos y medimos los trabajadores de la mina, y por esas razones no vamos más allá.

En definitiva, señor Fernández Inguanzo, quiero decirle que los trabajadores mineros —y yo, que vivo entre ellos, que pulso día a día sus opiniones, que he asistido a infinidad de asambleas a explicarles el contenido del texto del Real Decreto del Estatuto del Minero—, que los trabajadores mineros han asumido, han aceptado y están contentos porque este Real Decreto no cierra las aspiraciones de los trabajadores mineros, sino todo lo contrario, abre un gran campo para que los trabajadores podamos seguir avanzando en nuestras luchas y podamos seguir conquistando una serie de cosas más que son necesarias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Yo creo que el tema está ya suficientemente debatido, si le parece al señor Fernández Inguanzo.

El señor FERNANDEZ INGUANZO: Bien, pero que conste que yo no me siento molesto ni he querido molestar.

El señor PRESIDENTE: La propia Presidencia ha hecho constar que efectivamente S. S. nunca le tildó con este calificativo. Ha sido un error del señor Alonso Buítrón.

Pasamos a votar la proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto, referida a la derogación del Real Decreto de 21 de diciembre de 1983 por el que se aprobó el Estatuto del Minero.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 18; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada esta proposición no de Ley.

— RELATIVA A LA MODIFICACION DEL REAL DECRETO 90/1984, DE 18 DE ENERO, SOBRE REVALORIZACION DE LAS PENSIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (PRESENTADA POR DON SANTIAGO CARRILLO SOLARES, DEL GRUPO MIXTO)

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la proposición no de Ley presentada por don Santiago Carrillo Solares, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la modificación

del Real Decreto 90/1984, de 18 de enero, sobre revalorización de las pensiones de la Seguridad Social.

No existe tampoco ningún tipo de enmiendas a esta proposición no de Ley. Para su presentación, tiene la palabra el señor Fernández Inguanzo.

El señor FERNANDEZ INGUANZO: Muchas gracias, señor Presidente, lamento en primer lugar que el proponente don Santiago Carrillo no haga la defensa de esta proposición no de Ley. Razones de trabajo y el número muy limitado de nosotros determina que tengamos que improvisar a veces las intervenciones. Y lamento asimismo que no haya enmiendas porque es más pesado. No obstante, voy a defender con el mayor entusiasmo, dentro de mis posibilidades, esta proposición no de Ley, porque me parece que es una expresión de la sensibilidad que despierta en todos nosotros el problema de los pensionistas. Creo que ello excusa y justifica naturalmente nuestra insistencia en el planteamiento periódicamente de esta cuestión, por lo menos una vez al año.

Presentamos esta proposición no de Ley en relación con esta cuestión de los pensionistas, que como grupo social está formado por jubilados, inválidos y huérfanos, que constituye un colectivo formado por un amplio grupo de personas que, por pertenecer la mayoría de ellos a los sectores más desfavorecidos y desprotegidos de la sociedad, debería merecer una atención especial por parte de esta Cámara. Nosotros consideramos que en gran medida son los grandes olvidados a la hora efectiva de legislar.

Existen a nuestro juicio, dos exigencias mínimas imprescindibles que una revalorización de pensiones debería tener en cuenta. Estas dos exigencias —que han sido además proclamadas por todos nosotros sin excepción en diferentes ocasiones, y muy elocuente y gráficamente por el Grupo Socialista en ocasión de la última campaña electoral— son, primero, el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones —copio literalmente un aspecto del programa—, de tal forma que se vayan revalorizando en proporción al incremento que experimenta el coste de la vida. Esta es copia literal de una intervención de persona destacada del Grupo Socialista en la pasada campaña electoral. Y, segundo, la equiparación de las pensiones mínimas con el salario mínimo interprofesional. Esta ha sido una aspiración siempre permanente del Grupo Comunista ya en anteriores legislaturas. Estos criterios, que consideramos básicos, no son respetados por el Decreto 90/1984 de revalorización de pensiones, así como por las modificaciones incluidas en el mismo sobre la cuantía de las pensiones, los sistemas de concurrencia y demás disposiciones del Decreto referido.

A título de ejemplo, podemos indicar que el salario mínimo interprofesional está fijado en la actualidad en 34.740 pesetas. Un jubilado de sesenta y cinco años cobrará conforme a este Real Decreto, tras largos años de trabajo, 25.450 pesetas, y una viuda de sesenta y cinco años, 19.360 pesetas, mientras un inválido absoluto no pasará de 25.450 pesetas, en esas mismas condiciones me refiero. Si tenemos en cuenta que más del 64 por ciento

de los pensionistas están incluidos en las pensiones mínimas, veremos cómo la desigualdad se incrementa cada vez más y se aleja del objetivo irrenunciable de ir igualando las pensiones mínimas con el salario mínimo interprofesional.

Los Diputados comunistas, conscientes de este problema, presentamos esta proposición no de Ley, en la que se establecen unos mínimos para las pensiones de vejez e invalidez, que se fijan en 22.000 pesetas; para la viudedad, en 19.300 pesetas, si el beneficiario tiene cumplidos sesenta y cinco años, y 17.965 pesetas si es menor de dicha edad. Junto a estos mínimos, que como SS. SS. podrán comprobar aún distan mucho del contemplado en el salario mínimo interprofesional, se establece un anexo de mínimos que, con los mismos criterios expuestos, trata de dignificar las pensiones y de ir equilibrándolas con las que la sociedad estima salario mínimo para poder subsistir.

Nosotros consideramos que una revalorización justa, un acercamiento, una mejoría de la capacidad adquisitiva del pensionista puede ser un factor fundamental para la reactivación económica en nuestro país, teniendo en cuenta el peso creciente o la influencia que los pensionistas tienen o pueden tener en toda la actividad económica de nuestra nación.

Renuncio a leer los puntos concretos, porque ya los tienen SS. SS., para no ampliar demasiado mi intervención, pues están resumidos en esta última propuesta.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Fernández Inganzo. ¿Grupos que desean fijar posiciones? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Benítez, en nombre del Grupo Popular.

El señor BENITEZ BARRUECO: En primer lugar, lamentando que el señor Ministro de Trabajo se haya ido, porque hubiera dado una información un poco más concreta en ciertos puntos; hace un año aproximadamente el Diputado que les habla le hizo una pregunta concreta y él salió en aquel momento por los cerros de Ubeda. Espero que estas pocas palabras que voy a decir, el Grupo Socialista se las pueda hacer llegar luego.

Pensamos que el derecho a la pensión periódicamente actualizada viene reconocido en el artículo 50 de nuestra Constitución y, si bien es cierto que en nuestro Derecho no existe norma en virtud de la cual se imponga la revisión de pensiones automáticamente, con arreglo al índice de precios al consumo, es evidente que el colectivo de pensionistas ve disminuido su nivel adquisitivo con el transcurso de los años, a medida que aumenta la inflación.

El último Decreto de revalorización de pensiones representa una revalorización media del conjunto de pensiones del sistema de la Seguridad Social del orden del 9 por ciento, distinguiéndose la de aquellas cuya cuantía no supere las 70.000 pesetas, que se revalorizan en un 8 por ciento; las que excedan de 70.000 pesetas y no lleguen a 187.950 pesetas, que se revalorizan en una cuan-

tía fija de 5.600 pesetas, y las que excedan de 187.950, no se revalorizarán. Es decir, se sigue el criterio de proporcionalidad en aquellas pensiones que no superan las 70.000 pesetas, revalorizándose en cuantías fijadas superiores a éstas, sin perjuicio de los complementos por mínimos para llegar a unas cifras que, para el año 1984, se estiman en 26.180 pesetas para jubilados con más de sesenta y cinco años con cónyuge a su cargo, frente a las 23.575 pesetas del año anterior, lo que supone un incremento del 11 por ciento. Es decir, las pensiones mínimas de beneficiarios que tengan familiares a su cargo se incrementarán en un 11 por ciento.

Evidentemente, las pensiones mínimas se encuentran muy por debajo del salario mínimo interprofesional, fijado para el año 1984 en 34.740 pesetas. Sería deseable, qué duda cabe, que todo el mundo percibiese unos ingresos más elevados, pero la situación económica y, en concreto, la de la Seguridad Social, no nos permite ciertos lujos, ya que el colectivo de pensionistas que no alcanza el salario mínimo interprofesional representa un porcentaje muy elevado, el 74 por ciento, según el texto de la propia proposición de Ley, frente al total de los acogidos al sistema de pensiones de la Seguridad Social.

Siendo el colectivo de pensionistas tan elevado, el oponernos a la proposición abiertamente sería impopular. No obstante, como de hecho el Grupo Socialista se opone a ella, ya que supone un incremento de gasto para el Estado, podríamos no manifestarnos abiertamente en contra de la misma, oponiéndonos a la forma en que se ha hecho la revalorización e instando al Gobierno para que proceda a enviar a las Cortes el anunciado proyecto de la futura Ley de Pensiones, dentro del contexto de la reforma general y profunda que exige el sistema de la Seguridad Social.

El Presupuesto de la Seguridad Social para el año 1984, destinado al pago de pensiones, se eleva a 1,8 billones de pesetas, es decir, un 58,19 por ciento del total de los gastos del sistema de la Seguridad Social, esperándose para los próximos años un incremento del número de pensionistas, que en el año 1990 se espera rebasen los seis millones y medio, y que el propio Ministro de Trabajo ha cuantificado en un coste de 3,7 billones de pesetas.

Ante esta situación, parece incoherente pedir, sin más, una revalorización de pensiones, sin aprobar, al mismo tiempo, criterios para dicha revalorización.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Benítez.

El señor Xicoy, de la Minoría Catalana, tiene la palabra.

El señor XICOY I BASSEGODA: Como estamos todos a un mismo nivel y no hay estrado presidencial, no me mueve del sillón que ocupo y desde aquí, que no es la Mesa, voy a intervenir.

Nosotros coincidimos totalmente con los buenos propósitos de los Diputados comunistas del Grupo Mixto en

propugnar una revalorización de las pensiones, sobre todo en proporción a la devaluación de la moneda o al coste de la vida, pero estimamos —y por esto lamentamos no poder votar a favor de la proposición— que el momento procesal en que se produce esta petición no es el adecuado; el momento adecuado fue el de la discusión de los Presupuestos Generales de la Seguridad Social, porque ahora el Gobierno y el Partido que le apoya tienen el arma fácil de decir que como esto supone aumento de gasto va a yugular totalmente la posibilidad de hacer prosperar nuestra aspiración que, por otra parte, coincide exactamente con el programa electoral del Partido Socialista, como tuve ocasión de destacar con motivo del debate de los Presupuestos Generales del Estado para 1984. De modo que, con mucho sentimiento, nuestro voto va a ser de abstención.

Desearíamos poder votar a favor, pero por coherencia y por la cuestión de tipo procesal que he expuesto, nuestro voto será de abstención.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Xicoy.

Tiene la palabra el señor Gimeno, del Grupo Socialista.

El señor GIMENO MARIN: Gracias, señor Presidente.

Veo que hay una cierta expectación por otros Grupos por ver si se adelantan o no posiciones del Grupo Socialista sobre lo que va a ser la reforma de la Seguridad Social y de la Ley de Pensiones. Yo creo que ha habido suficientes debates ya en la Cámara, en los cuales ha intervenido muy dignamente, representando a mi Grupo, el Diputado que está hoy presidiendo esta Comisión. Ya se han dado suficientes argumentos que explican por dónde va la posición del Grupo Socialista. En cualquier caso, yo voy a incidir en algunos aspectos.

En principio, quiero decir al señor Fernández Inganzo que no lamente, porque no haya enmiendas, cuál va a ser la posición de nuestro Grupo. Nuestra posición va a ser en contra, pero por una razón muy simple, porque estamos convencidos de que el Real Decreto de revalorización de pensiones es altamente positivo. Lo quiero dejar, además, bien claro.

El problema que subyace en su proposición no de Ley, aparte de que hay problemas formales y no por incremento de gastos, señor Xicoy, radica en que es imposible que por Real Decreto se modifique una Ley. Hay un artículo en los Presupuestos Generales del Estado que establece ya cuál era la subida de pensiones para el presente año. Por ello, sería muy difícil que por un Decreto se modificara el planteamiento del Real Decreto actual. Esto en cuanto a técnica meramente formal y de jerarquía de normas. De alguna manera, lógicamente el Gobierno tenía que respetar esa Ley; si no, la proposición tenía que haber ido dirigida a que se aprobara una Ley, no a la elaboración de otro Real Decreto, porque muy difícilmente íbamos a poder entrar en su consideración.

Yo creo que subyace en el planteamiento, primero, un problema con el cual coincidimos, señor Fernández In-

guanzo. Nos preocupa la situación de todo el colectivo de pensionistas, y no de la misma manera, porque no todo ese colectivo se encuentra en la misma situación; pero también nos preocupa la situación de los parados y la existencia de colectivos en la sociedad que ni siquiera están cubiertos suficientemente por esta política de pensiones de la Seguridad Social, pues también hay necesidades en este país que no entran todavía dentro de lo que es la Seguridad Social, como supongo que el señor Fernández Inganzo conoce. Es decir, hay muchos problemas en los que el Grupo Socialista se preocupa especialmente.

Mi argumentación tiene un planteamiento con un doble fondo, para justificar que el Real Decreto del Gobierno va en una línea consecuente y coherente con la política que el Partido Socialista defendió, incluso no sólo en las elecciones, sino en todos los debates que se están produciendo.

Me alegra, por otro lado, que los Diputados Comunistas del Grupo Mixto estén de acuerdo con el Real Decreto en su conjunto, porque de lo único que hablan en su proposición es de la política de mínimos y de la subida de los mínimos. Con el resto parece que están de acuerdo. Esa equivocada concepción de la política de mínimos es uno de los problemas que tenemos en nuestro actual sistema de pensiones. Creo que están equivocados en su concepción y tendremos mucho tiempo para debatir en esta Cámara —también lo he dicho en alguna ocasión—, porque evidentemente trataremos al final el tema de la reforma de la Seguridad Social, puesto que es un problema urgente y necesario para todo el país. Creo que sobre ello todos somos conscientes y tendremos ocasión de debatirlo y de ver si entre todos podemos encontrar una solución a esa grave situación de la Seguridad Social, porque grave es y no lo podemos ignorar.

En el problema de la política de mínimos, señor Fernández Inganzo, creo que usted debe saber que nuestras pensiones mínimas tienen dos partes: un nivel contributivo y un nivel asistencial. El nivel contributivo es consecuencia de que un trabajador —también las empresas— ha cotizado a lo largo de una vida profesional. Como consecuencia de ello, se le ha reconocido una pensión determinada y por los avatares de la situación económica y de que los precios han subido normalmente más que las pensiones, no sólo durante el período en que hay un Gobierno socialista, se ha encontrado con un poder adquisitivo muy disminuido y con una situación realmente difícil en muchos casos. A este nivel contributivo tienen derecho, porque lo dice la Ley. Pero existe, además, una política de complementos a mínimo que tiene una característica asistencial; es decir, que no se les da en función de que se haya contribuido o por unas técnicas más o menos de seguro o unas técnicas más o menos actuariales —no exactamente, porque el sistema de la Seguridad Social es un sistema de reparto también—, sino porque se pretendía garantizar unos mínimos a una serie de pensionistas, debido a que sus pensiones se planteaban de distinta manera. El artículo 41 de nuestra Constitución hace referencia a este nivel asistencial cuando dice que

los Poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad. Está hablando de prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad y está hablando del nivel asistencial. En definitiva, es por donde se dirige en lo fundamental esta política de mínimos, de alguna manera.

Este es un problema de fondo, porque al hablar de nivel asistencial tenemos que ser conscientes de que esa situación de necesidad no es igual en todo el colectivo de los pensionistas, tanto en el régimen general como en los distintos regímenes. Si usted me plantea indiscriminadamente una política de incrementos de mínimos sin tener en cuenta esas necesidades, que son distintas, podríamos encontrarnos aplicando unos recursos muy escasos —y este es el problema— indiscriminadamente, y como consecuencia de ello se pueden beneficiar personas que tienen unos niveles de renta que no había que aplicarles una política asistencial. Esos planteamientos más de fondo, en mi opinión, se han tenido ya en cuenta en este Real Decreto que introduce novedades respecto a otros Decretos de revalorización de pensiones. Se introducen algunos criterios de fondo que, de alguna manera, se tendrán que tratar con más profundidad en el planteamiento de la reforma y llegará el momento en que podamos concretarlo ya en artículos específicos que sirvan con carácter más o menos general.

En esa política asistencial son necesarios criterios de justicia para garantizar la distribución justa de unos recursos escasos. Ese es el problema de fondo, a mi modo de ver, de la política de mínimos.

El señor Fernández Inganzo plantea que las exigencias mínimas de cualquier política de revalorización de pensiones deben tender, por un lado, al mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones. Señor Fernández Inganzo, desde que hay Gobierno socialista, en los dos Decretos de revalorización de pensiones se ha mantenido el poder adquisitivo de las pensiones, como mínimo en términos medios, y es más, a las pensiones mínimas se les ha aumentado más de lo que han subido los precios. Eso es así, y como no sé si luego voy a tener posibilidad de réplica, también le digo que los criterios que se utilizan —porque imagino lo que me va a decir usted— son los índices de precios del año siguiente. Pero eso no lo hemos inventado sólo nosotros, lo inventó también el Partido Comunista cuando se establecieron los Pactos de la Moncloa. Además, me parece un criterio económicamente correcto y lo quiero dejar bien claro.

En tal sentido, bajo este planteamiento, la política de revalorización de pensiones ha mantenido el poder adquisitivo de las mismas, y en los mínimos más que el poder adquisitivo de las pensiones, con lo cual esa preocupación del cumplimiento del programa socialista no la tenga S. S., puesto que el Grupo y el Gobierno socialista lo están llevando a la práctica muy correctamente.

Usted me plantea también el problema de la equiparación de las pensiones al salario mínimo interprofesional. Le tengo que decir que el programa socialista —y tam-

bién se ha dicho ya por representantes de este Grupo en algunos debates— hablaba de pensiones dignas y no de pensiones iguales al salario mínimo interprofesional, con lo cual yo no digo que sea más o menos justo el que se tienda hacia el salario mínimo y, lógicamente, si se tendiera hacia más sería mejor y más justo para los pensionistas. En su planteamiento nos dice que se están separando las pensiones mínimas de lo que es el salario mínimo interprofesional en términos absolutos, y quiero hacerle una aclaración simple y elemental. Si tenemos una pensión mínima de 10.000 pesetas y tuviéramos un salario mínimo interprofesional de 20.000 pesetas, habría una diferencia de 10.000, que significaría el cien por cien del salario mínimo; pero si esa misma diferencia la llevamos a una pensión mínima que sea de 90.000 pesetas y un salario mínimo de 100.000 pesetas, tendremos una pensión mínima que es el 90 por ciento del salario mínimo interprofesional. ¿Y a qué le quiero conducir a usted con esto? Pues a decirle simplemente que si, por ejemplo, en el año 1980 la cobertura de la pensión sobre el salario mínimo era de un 69 por ciento en términos más o menos medios —estoy hablando de mínimos—, en el año 1984 ese mínimo va a ser del 73,26 por ciento. Eso es una tendencia distinta, porque en la medida que se crezca hacia arriba lógicamente las diferencias no se pueden cuantificar sólo en términos absolutos, sino, además, es necesario que se cuantifiquen en términos porcentuales.

En la proposición que ustedes presentan plantean aspectos muy simples. Les voy a citar algunas cuestiones. Usted nos plantea, por ejemplo, un incremento sobre la pensión de jubilación mínima del 20 por ciento si el titular tiene sesenta y cinco años, o el 22 por ciento si es menor de sesenta y cinco años. Nos llega a presentar usted en las pensiones de orfandad un incremento del 53 por ciento de las pensiones mínimas existentes actualmente. Yo desde luego creo que, puestos a pedir el 20 o el 53, podríamos pedir el 40 o el porcentaje que fuera y así terminábamos antes y llegaríamos a unas cifras que a los pensionistas les podría satisfacer, pero creo que no obedecen a un planteamiento coherente técnicamente de lo que debe ser una política asistencial y de mínimos que a nosotros nos preocupa.

Nuestro planteamiento actual de lo que ha sido el Real Decreto de pensiones presenta novedades importantes, en mi opinión, dentro de esos criterios que les planteaba a SS. SS. Novedades, por ejemplo, consistentes en distinguir en la pensión mínima si el titular tiene o no cónyuge a su cargo. Eso, en nuestra opinión, es lógico porque estamos hablando de recursos escasos y de una política asistencial. Presenta también una novedad importante en cuanto reconoce una paga extraordinaria a los pensionistas del régimen especial agrario anterior a 1974, y en ese supuesto, el incremento de la pensión para esos pensionistas en términos anuales realmente es muy alto. Las pensiones mínimas, que crecen un 8 por ciento si el beneficiario tiene cónyuge a su cargo, se incrementan en un 11 por ciento respecto a los pensionistas cuyo cónyuge no tienen ningún tipo de pensión. Es decir, planteamos un criterio de distribución de unos complementos asisten-

ciales de acuerdo con un criterio de necesidad, porque de alguna manera estamos de acuerdo con el planteamiento constitucional, y nos parece correcto plantearlo porque los recursos son escasos, y también hay que pensar que no sólo en los pensionistas, sino en los parados y más situaciones concretas.

Por otro lado, en el Decreto se establece la incompatibilidad del percibo del complemento con la percepción de rentas de trabajo personal y de capital que hayan excedido, en el año 1983, de las 450.000 pesetas. Esto obedece al fenómeno al que me estoy refiriendo de que también existe un tope máximo de pensión revalorizable.

Es decir, para nosotros el Real Decreto es positivo. Es positivo, señor Fernández Inganzo, porque garantiza, por un lado, un punto más de incremento de lo que se está previendo que los precios van a subir en el año 1984 y, además, eso se distribuye de tal manera que para las pensiones mínimas que tienen cónyuge a cargo le supone el 11 por ciento de subida, y para los que cobran más de una pensión, dentro de su misma unidad familiar y como consecuencia no tienen cónyuge a cargo, le sube el 8 por ciento.

Nuestro planteamiento es que creemos que el Real Decreto es positivo. Todos lamentamos la situación en que se encuentran colectivos o sectores importantes de los pensionistas, pero el Real Decreto nos parece positivo y su proposición no de Ley creemos que, aparte de los problemas técnicos formales que presenta, en cuanto que un Decreto del Gobierno no puede modificar una Ley, no contempla el problema de fondo de aplicar una política de mínimos teniendo en cuenta criterios asistenciales, puesto que los recursos que tenemos en estos momentos son escasos.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gimeno.

Tiene la palabra el señor Fernández Inganzo.

El señor FERNANDEZ INGANZO: Muchas gracias, señor Presidente. No vamos a entrar en todas las cuestiones, porque sería tremendamente largo.

Yo creo que las necesidades son muchas. Efectivamente, no las inventaron ustedes, están ahí, y los recursos son pequeños, es verdad. Yo creo que hay que tener en cuenta, que es lo que procuramos nosotros en este aspecto, que existen zonas en nuestro país donde se están produciendo unas verdaderas bolsas de decaimiento económico tremendo como consecuencia de la incidencia del paro, etcétera.

Estamos asistiendo a problemas, por ejemplo, en el campo. Aquí se dice muchas veces que se aumenta la renta del campesino y eso no es cierto. Pero, además, estamos asistiendo a que tenga que vivir una familia entera a base de la pensión de unos viejos. Hay que darse cuenta de lo que representa hoy la tensión en hogares donde los jóvenes que acceden al trabajo por primera vez no encuentran solución para ellos.

No vale decir que los recursos son pequeños y las injusticias son muchas.

Hay que tener en cuenta que una injusticia no se puede reparar creando nuevas injusticias; eso es evidente. Lo que no cabe duda es que estamos asistiendo a un fenómeno, y que nos vamos a acercar mucho más a que de cada tres trabajadores dos sean pensionistas. De nada va a servir volcarnos en otros frentes si no somos capaces de aumentar la capacidad adquisitiva de ese gran colectivo y mientras eso no suceda no habrá tal reactivación económica.

Creo que una orientación mejor del problema sería importante. No voy a entrar en detalles, en primer lugar, porque yo no domino el aspecto jurídico de la cuestión, pero a mí me parece que nosotros tenemos que orientar los recursos económicos de cara a aquellos aspectos más sensibles, a aquellos aspectos que puedan producir más reactivación económica.

Nosotros estamos asistiendo, por ejemplo, a llevar los excedentes a grupos económicos pensando que esos grupos nos van a crear una reactivación económica y eso no es cierto. Eso se producirá si nosotros somos capaces de asegurar un mínimo de poder adquisitivo de las clases o de los colectivos más decréditos en situación más difícil. Y es verdad que estamos asistiendo a una baja de la pensión relativa, porque si me compara el salario mínimo con la pensión mínima, usted sabe que el salario mínimo está desfasado, tremendamente desfasado, en relación con las necesidades mínimas de un hogar. Este es el problema, el salario está tremendamente desfasado y ustedes lo saben y, por tanto, ese argumento que usted me hace no vale en mi opinión.

El problema que a nosotros nos preocupa es el de los mínimos que afecta a todos, pero, fundamentalmente, a ese grupo sumamente grande que están cobrando pensiones de miseria y todos hemos prometido resolver este problema. No es cierto el problema de la escasez de recursos, cuando se está viendo que los mismos surgen por ahí, y otros vacíos que no van a producir tanta incidencia a la hora de realizar la reactivación económica en materia de salarios, como podría producir, en gran medida, la solución de este problema humano, de justicia, que tenemos aquí planteado, de hombres que lo han dado todo por la situación que teníamos en el país y que, naturalmente, hoy se encuentran tremendamente desasistidos.

Esta es la cuestión fundamental; estamos asistiendo a una equiparación de los sueldos, pero hacia abajo. De todas maneras ha perdido mucho más el que tenía 11.000 ó 15.000 pesetas y se le subió el 11 por ciento, que al que se le subió la pensión 5.600 pesetas, con 100.000 pesetas. Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Fernández Inganzo.

Procedemos a votar la proposición no de Ley de don Santiago Carrillo Solares sobre revalorización de pensiones de la Seguridad Social.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 16; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la proposición no de Ley relativa a la modificación del Real Decreto de 18 de enero de 1984.

— RELATIVA A PLENO FUNCIONAMIENTO DE LA RESIDENCIA SANITARIA DE MOSTOLES

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la proposición no de Ley presentada por don Santiago Carrillo Solares, relativa a pleno funcionamiento de la residencia sanitaria de Móstoles.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Fernández Inganzo.

El señor FERNANDEZ INGUANZO: Muchas gracias, señor Presidente, también, por la razón anterior, debo ocuparme yo de la defensa de esta proposición no de Ley.

La residencia sanitaria de Móstoles fue, como saben ustedes, inaugurada en el mes de mayo pasado, en unas condiciones que los trabajadores del centro califican como precipitada, ya que existían deficiencias arquitectónicas y una insuficiente dotación de medios personales y de material de todo tipo.

Por su parte, la Administración anunció el siguiente calendario: durante las primeras semanas, sólo se atenderían las urgencias y, posteriormente, se produciría un encamamiento progresivo hasta el 40 por ciento, y a partir de octubre de 1983 se abrirían las consultas externas y se pondrían en funcionamiento la totalidad de las camas que son 433. Este calendario previsto no ha sido cumplido, y ya hace más de un año de la plena incorporación del personal facultativo a esa residencia, en la que sólo funcionan 200 camas y no se han abierto las consultas externas.

Especialmente preocupa el que no esté puesto en funcionamiento el servicio de tocología, dadas las características singulares de todo tipo demográfico de la población, ya que según datos de 1982, el índice de natalidad es de 28,2 por ciento, siendo el número de partos para todo el año de 4.358. La extrapolación de estos datos a la situación actual representa 12 partos diarios.

Las razones que inciden en esta situación tan lamentable son de diversa índole. En primer lugar, en cuanto a las obras. Poco antes de la apertura del centro se detectaron importantes deficiencias: debió paralizarse una de las unidades de cuidados intensivos, en la que faltaba un control de enfermería. Posteriormente, se descubrieron otras necesidades que motivaron que la Junta de Gobierno, en sus reuniones de 28 de agosto y 6 de octubre de 1983, se aprobó la solicitud de 14 millones de pesetas para realizar las siguientes obras: instalación de campanas de extracción de gases, mostradores de trabajo y puntos de luz en el servicio de anatomía patológica, a fin de que puedan realizarse necropsias; instalación de campana de extracción de olores y cámara frigorífica en el servicio de microbiología; instalación de un sistema de módulos de aislamiento térmico preceptivo en la unidad

de neonatología, aplicación de puntos de luz y de toma de gases en la segunda unidad de cuidados intensivos.

Otro aspecto del equipamiento es la dotación básica de la residencia, que fue muy precaria en medios materiales. Ello determinó que, a la llegada del personal facultativo, se estableciese una serie de programas denominados G-1 y G-2 a fin de mejorar el plan básico de montaje. Inicialmente se asignaron unas partidas de 42,5 millones para el G-1 y 58 millones para el G-2. Gran parte de los créditos no pudieron utilizarse por desidia administrativa, al no haber autorizado su habilitación en los plazos pertinentes.

Se da la circunstancia de que una buena parte de los aparatos de electro-medicina están prestados por diferentes casas comerciales que ya amenazan con retirarlos ante el retraso en la habilitación de créditos de la Administración. La última respuesta de ésta es que están a la espera de la aprobación por el Ministerio de Sanidad de un crédito extraordinario.

En cuanto a persona, existen graves insuficiencias y anomalías en la dotación de éste, debiendo significarse las siguientes: de las 700 personas en plantilla en el hospital, hay 109 interinas a las que con urgencia debería dárseles estabilidad; no se han hecho concurso para la cobertura de jefatura de servicio; a 14 médicos adjuntos interinos se les cesa, y aparte de ello se les está supliendo con médicos residentes en comisión de servicios, no rotando en su programa de formación, ya que este residencia aún no tiene acreditación docente, lo que supone una grave irregularidad administrativa y docente. A los médicos de guardia, sólo se les remunera por módulos de doce horas; las otras seis horas se les compensan con días libres, lo que ocasiona cada día la ausencia de 17 médicos, motivando esta situación interferencias en las actividades cotidianas de los servicios. Hay un retraso igualmente en la convocatoria de concursos de plazas, tanto de médicos como de personal auxiliar de enfermería. Por la deficiencia de personal hay trabajadores que doblan turno o que no pueden librar el día semanal.

Se consideran como necesidades urgentes de personal las siguientes: reconversión de 13 plazas de médicos dotadas inicialmente; 12 de residentes asistenciales; uno de jefe de servicio y dos de médicos adjuntos en cirugía; aumentos de plantilla del servicio de cuidados intensivos, un jefe de sección y dos jefes adjuntos y convocatoria de concurso en los 14 médicos contratados.

Por diferentes acuerdos de la Junta de gobierno se han solicitado 114 ATS, 89 auxiliares de clínica, seis matronas, dos fisioterapeutas, cinco auxiliares administrativos, dos cocineros, dos gobernantes, dos telefonistas y tres asistentes sociales, cuyas plazas no han sido cubiertas. Ante esta situación tan lamentable, que está determinando un aprovechamiento insuficiente de los recursos potenciales de esta residencia y encareciendo grandemente los servicios al mismo tiempo que rebaja la calidad asistencial y, por tanto, repercutiendo en una atención parcial a la población de Móstoles que en gran parte ha de seguir trasladándose a centros sanitarios del municipio de Madrid y una creciente frustración de los trabajos del

centro por las condiciones precarias en que ejercen su actividad, el Diputado que suscribe presenta la siguiente proposición no de Ley: que por parte del Ministerio de Sanidad se proceda a adoptar las medidas pertinentes para conseguir el pleno funcionamiento de la residencia sanitaria de Móstoles; desarrollo de las obras solicitadas por la Junta de gobierno en su reunión de 21 de octubre de 1983 ya señalada; desarrollo del plan G-2 de montaje pendiente, autorizando el cese de remanente de crédito de 1983, 44 millones de pesetas y habilitando un crédito extraordinario de 13.500.000 pesetas para lo mismo; ampliación y reconversión, por último, de la planta en los términos señalados anteriormente.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Fernández Inganzo.

¿Grupos Parlamentarios que desean intervenir? (Pausa.)

El señor Ruiz Soto tiene la palabra.

El señor RUIZ SOTO: Muchas gracias, señor Presidente.

En la proposición no de Ley que presenta el Grupo Comunista caben una serie de afirmaciones, pero esa crítica que ahora hace al hospital de Móstoles la puede realizar a cualquiera de los hospitales de la Seguridad Social, porque en el año y medio de gobierno socialista se está deteriorando esta calidad asistencial.

El señor PRESIDENTE: Le ruego que se atenga a la cuestión, que es el hospital de Móstoles.

El señor RUIZ SOTO: Sí, señor Presidente.

Referido al hospital de Móstoles, éste es uno de los ejemplos más claros de lo que está ocurriendo en nuestros hospitales. Es un hospital que se inauguró y que MCD compró de un proyecto de hospital privado. Móstoles estaba sometido a una presión social, como está sometido ahora mismo el Insalud con todos los pueblos del entorno. Solamente Móstoles debe tener más población que, por ejemplo, Ciudad Real o Toledo y no tenía hospital, pero lo mismo le pasa a Leganés, que es la cuarta ciudad de Castilla, o la tercera, y no tiene hospital. Pero es que se inaugura un hospital, y esto si es responsabilidad propia del Gobierno Socialista, que lo inauguró él, y efectivamente en un año y medio no se han completado las dotaciones para las cuales estaba destinado. ¿Y saben por qué? Porque no se ha definido qué va a ser el hospital de Móstoles, si va a ser un hospital comarcal, un hospital a nivel provincial, o a nivel general. Todavía no se ha definido cuál es la situación del hospital de Móstoles y, por tanto, es imposible que se dote, porque no se sabe los servicios que va a tener. Dependiendo de que sea un hospital u otro tendrá unos servicios especiales o no; podrá tener, por ejemplo, las UVI, depende de las cirugías que tenga; si tendrá cirugía de altas especializaciones, si tendrá lo que es una dirección con una evaluación para sa-

ber por medio de programas lo que va a ser el hospital, pero para eso hace falta la definición.

Yo no quiero entrar, en este tema de la proposición no de Ley, en las guerras que tiene ahora emprendidas Comisiones Obreras con el Partido Socialista —lejos de mí meterme en estos líos entre la izquierda—, pero lo que sí quiero decir es que todo este fondo subyace por la falta de definición.

Me voy a abstener por el motivo antes aludido, porque en este fondo de verdades hay otro trasfondo de tipo político y de tipo —yo diría— electoralista, en el cual yo no quiero meter a la Sanidad. Por eso la posición de nuestro Grupo será abstenernos en esta proposición no de Ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra don Marcelo Palacios.

El señor PALACIOS ALONSO: El Grupo Socialista no puede apoyar esta proposición no de Ley presentada por el señor Fernández Inganzo, respetable y respetado parlamentario, amigo y paisano. Debátimos aquí sobre una proposición no de Ley que tiene múltiples indicaciones y que vamos a ir razonando punto por punto desde la información que poseemos.

En el fundamento de la proposición no de Ley existen una serie de afirmaciones que convendría matizar. Se habla de inauguración precipitada por existir deficiencias arquitectónicas e insuficiencias en la dotación de medios personales y de material, hecho que es sólo parcialmente cierto, ya que se abrieron solamente aquellas dependencias hospitalarias en las que dichos medios eran suficientes, dejando para fases posteriores aquellas que todavía no los poseían. La inauguración oficial tuvo lugar con posterioridad a la puesta en funcionamiento y a la consiguiente admisión de enfermos en dichas áreas.

En cuanto al calendario no se ofreció ninguno con carácter oficial, por lo que estrictamente no puede hablarse de incumplimiento. La Administración planteó desde el primer momento abrirlo en fases ordenadas sin un calendario concreto, si bien es cierto que el plan de trabajo interno iba encaminado a la consecución de la apertura total entre diciembre de 1983 y primer trimestre de 1984. Actualmente se utilizan 213 camas, no 200, de las 443 previstas y nos estamos adentrando tan sólo en el segundo trimestre de 1984.

El número de partos previstos a atender es algo menor que el señalado en la proposición no de Ley. Se cifraría en unos ocho partos diarios. La cifra barajada de doce partos parece ser que sería estimativa a 1981. De cualquier manera, éste parece ser un hecho que no influye, de forma decisiva, sobre los recursos asignados al servicio de Tocoginecología, que superan ampliamente estas cifras de demanda.

En cuanto al capítulo de obras a que se hace referencia en la proposición no de Ley se califica de importantes deficiencias a los hechos siguientes. Sobre ellos voy a

decir cuanto sigue. Primero, la remodelación de una de las unidades, la segunda UCI, de cuidados intensivos ya fue efectuada hace meses, mientras la otra unidad funcionaba con normalidad en el momento de la apertura.

Segundo, las obras de anatomía patológica con instalación de campanas de extracción de gases, mostradores de trabajo y puntos de luz están concluidas en la actualidad.

Tercero, referente a la instalación de campana de extracción de olores y cámara frigorífica en el servicio de microbiología, el mencionado servicio no existe en la residencia, que fue planteada, en principio, como hospital comarcal y no estaba específicamente programada la microbiología, incluyéndose posteriormente en el servicio de análisis clínicos.

Por considerar que podría mejorarse la calidad de la prestación asistencial al incluir una unidad, que no un servicio de microbiología, se apreció la necesidad de instalar una campana de extracción de olores no considerada imprescindible en el proyecto inicial. En cuanto a la cámara frigorífica, esta necesidad se estima que está cubierta por los dispositivos existentes en el laboratorio central de análisis clínicos.

Cuarto, las obras de la unidad de neonatología, es decir, las obras de aislamiento, ya están efectuadas.

Quinto, la ampliación de puntos de luz y toma de gases en la segunda unidad de cuidados intensivos están también realizadas. Estimaremos todos que no pueden considerarse importantes deficiencias a todo eso, pues obras de este estilo son efectuadas habitualmente por los servicios de mantenimiento de los centros hospitalarios que están en funcionamiento.

Las consultas externas están abiertas y no se hallan a pleno rendimiento.

Con relación al equipamiento, se habla de desidia administrativa en la habilitación de los créditos. A este respecto hay que reseñar que existe un plan básico de montaje al que posteriormente se añadió un programa complementario para mejorar el equipamiento. Muchos hospitales han funcionado, en principio, normalmente con planes básicos de montaje, similares al que se llevó a efecto en Móstoles. Sin embargo, con ánimo de mejorar los niveles asistenciales se añadieron unas partidas presupuestarias encaminadas a completar y mejorar el equipamiento.

Por tener unas finalidades determinadas, que posteriormente fueron cambiadas, y me parece que fue por deseo de los propios facultativos, hubo que solicitar un cambio de unidades, que no fue admitido por la Intervención General de la Seguridad Social durante el año 1983.

El crédito correspondiente ya ha sido concedido en marzo de 1984 y se podrá hacer el concurso definitivo en breve. Por tanto, no hubo desidia, en principio, de la Administración, sino que puede interpretarse que todo ello fue consecuencia del cambio de las unidades presupuestarias.

En el apartado de personal se habla, en la proposición no de Ley, de dar estabilidad a los contratados eventua-

les. Coincidiremos en que ello no es posible si no es por oposición o concurso de méritos, pero nunca admitiendo directamente en plantilla a dichos contratados, que son 80 personas, y no 109 del total de 755 de plantilla cubierta en este momento. Si se actuara así se lesionarían los derechos de todos aquellos que aspiran a tener una plaza en el hospital de Móstoles y que no tendrían posibilidad de competir libremente por un puesto de trabajo.

Respecto de estos interinos, si se cumple la legislación laboral vigente, en puridad debemos admitir que han de cesar a los nueve meses.

Sobre la cobertura de las jefaturas de servicio, lógicamente debe realizarse cuando la entidad gestora lo estime oportuno, estando en la actualidad pendientes los concursos nacionales de facultativos de instituciones cerradas en todo el Estado por orden de la Dirección General.

En el capítulo de remuneración de los módulos de dieciocho horas de guardia se cumplía lo establecido por la normativa de Insalud, instrucción 3.ª de la MC 166, de 1978, mediante la cual, tras veinticuatro horas de trabajo, debe realizarse descanso obligatorio. El hecho de que las guardias se retribuyan se debe hacer mediante justificación expresa de la necesidad de estas guardias. Por ello, durante el año 1983 no existía presupuesto para pagar módulos de dieciocho horas que, sin embargo, solicitó, justificándose, para 1984. Tras acuerdo de la Junta de Gobierno del mes de enero, con aprobación del acta en febrero, como es preceptivo, se comenzó en el mes de marzo de 1984 a retribuir las guardias de forma completa según estos módulos.

En otro orden de cosas, no se ha cubierto ninguna plaza con médicos residentes en periodo de formación, ya que todos los contratados tenían su especialidad concreta. En dos casos, durante cuarenta y ocho horas, los facultativos no habían perdido su condición administrativa de residentes; tenían prolongación de su último año de residencia desde el 1 de enero al 31 de marzo, es decir, tres meses, y no habían modificado esta condición administrativa hasta que firmaron el contrato como adjuntos. Es por ello erróneo considerarlos residentes, en periodo de formación, puesto que habían concluido sus cuatro años de especialización, igual que los que les habían precedido en el desempeño del cargo. Insisto que lo que pudo suceder fue, en algunos casos, una desincronización de cuarenta y ocho horas entre una y otra situación administrativa de estos residentes.

Tampoco hay ninguna diferencia en las convocatorias de personal facultativo o auxiliar con respecto a cómo se hace con otros hospitales.

Por otra parte, no hay necesidades de doblar turno, salvo en situaciones excepcionales, como enfermedades imprevistas o baja maternal, etcétera, como en cualquier otro hospital. Hay que señalar que no se dan situaciones que obliguen a doblar más que en una decena de casos al mes y siempre por motivos como los antes apuntados, puesto que para 213 camas en funcionamiento hay 755 trabajadores, lo que da una media de 3,5 personas por cama.

En cuanto a la plantilla solicitada por la Junta de Gobierno, se halla en estudio por la Subdirección General de Hospitales, que será quien deberá decidir la posible ampliación y su cuantía numérica.

En síntesis, y ciñendonos a esta proposición no de Ley, diremos: las obras citadas están terminadas en su práctica totalidad, no siendo necesario habilitar ningún crédito. Segundo, ya está habilitado el crédito para equipamiento desde el mes de marzo de 1984 y se halla en fase de realización. Tercero, la ampliación y reconversión de plantillas es competencia de la Dirección General de Planificación, previo informe de la Subdirección General de Hospitales que está realizando el estudio sobre la misma. Cuarto, desde los primeros días de marzo se efectúa la remuneración completa del módulo de dieciocho horas de guardia. Quinto, con la entrada del equipamiento pendiente se abrirá todo el hospital, y seguramente de forma gradual en el período más breve posible, supeditado ello a las entregas de aparataje por las casas comerciales y cuando se resuelvan los concursos correspondientes de personal que confiamos sea lo más pronto posible. En todo caso, y me dirijo específicamente al compañero Diputado Horacio Fernández Inguanzo, aunque discrepemos en cuanto a la aprobación de esta proposición no de Ley, creo que a la vista de cómo se han desarrollado las cosas, con respecto a la residencia de Móstoles podemos darnos por satisfechos de su normalización paulatina, que acabará convirtiéndole en ese excelente hospital comarcal que se quiere que sea.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.
Tiene la palabra el señor Fernández Inguanzo.

El señor FERNANDEZ INGUANZO: Gracias, señor Presidente, muy brevemente. Doy las gracias al señor Palacios, paisano y amigo, por la información que me ha dado, independientemente de que me plantee interrogantes la misma y no satisfaga el criterio que yo tenía.

Quiero señalar que los Diputados comunistas hemos mostrado siempre nuestra preocupación por los problemas sanitarios, porque conocemos las deficiencias crónicas que existen en nuestro país en este ámbito y cómo entran en contradicción con la necesidad de elevar la calidad de vida, como un aspecto imprescindible en nuestra recuperación económica, humana, también de cara al Mercado Común, y, sobre todo, en cuanto a la solución de problemas de trabajo, etcétera. Nuestra preocupación ha sido constante y permanente y yo, a pesar de no llevar este área entre los Diputados comunistas, he planteado otros problemas aquí, me parece que el del hospital de Alcorcón al que me ha contestado el señor Palacios en otra ocasión. También tengo preguntas planteadas de tipo sanitario en relación con Asturias, porque considero que la Seguridad Social será más efectiva y económica y los enfermos serán mejor atendidos en la medida en que se racionalice mucho más de lo que está hasta ahora y que se aproveche al máximo la capacidad asistencial que hoy tenemos. Este es un problema constante.

Quiero decir al portavoz del Grupo Popular que no sé si Comisiones Obreras tiene una batalla con el Partido Socialista. En todo caso, le diré que no será nunca portavoz de ninguna batalla con dicho Partido, en primer lugar, porque no he considerado nunca a los socialistas como nuestros adversarios y, en segundo lugar, porque un desencanto que se pudiera producir en esta situación o un debilitamiento de las fuerzas de izquierda en este momento, contribuiría a que alguien afilase los cuchillos y, desde luego, no seríamos nosotros, los comunistas, los que lo hiciéramos, eso está claro. Nosotros estamos interesados en que todos cumplamos el programa, pero no en explotar las insuficiencias de nadie, sino todo lo contrario, porque creo que de ello se van a beneficiar la democracia, nosotros y los que la lleven directamente.

Recojo la información que ha dado el señor Palacios. A mí me parece tremendamente optimista en función de las referencias que tengo, no solamente de este caso, sino de otros, y la lentitud de la Administración, no de ahora, sino de siempre, en abordar esos problemas. Celebraría que las informaciones que he tenido sobre el tema, desde que se nos han suministrado, se hayan superado totalmente. Informaré a los interesados en esta cuestión y ellos juzgarán si eso es real o si todavía tenemos que hacer un esfuerzo para ponernos a tono con esos objetivos que sé que para el señor Palacios tiene cualquier centro sanitario.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Fernández Inguanzo.

Procederemos, a continuación, a votar esta proposición no de Ley.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 14; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la proposición no de Ley, presentada por el señor Carrillo Solares, relativa a pleno funcionamiento de la residencia sanitaria de Móstoles.

El siguiente punto del orden del día es una proposición no de Ley, relativa a normas legales para el etiquetado, presentación y publicidad de los helados, que fue presentada por el Grupo Parlamentario Centrista, pero que ha sido retirada en escrito enviado a la Mesa, justificando dicha retirada en que ha sido resuelto el tema con la contestación del señor Ministro de Sanidad, con fecha 7 de marzo de 1984.

Por último, nos queda el tema, que habíamos dejado para el final de la sesión, relativo a la proposición no de Ley de don Fernando Pérez Royo, que observo continúa ausente de la sala y que, por cortesía parlamentaria y por haberlo así solicitado a la Mesa, quedará pendiente para una próxima sesión.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

Eran las doce y treinta minutos de la mañana.

Imprime RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.500 - 1961